



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**Licitación Pública Internacional
Número 30102015-002-20.**

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NÚMERO 30102015-002-20

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE TIENE POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE JUNIO DE 2020.



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| SECCIÓN I | 4 |
| GENERALIDADES DEL CONCURSO | 4 |
| Base 1. Definiciones..... | 4 |
| Base 2. Objeto de la Licitación..... | 14 |
| Base 3. Entidad Contratante..... | 15 |
| Base 4. Carácter de la Licitación..... | 15 |
| Base 5. Medios que se utilizarán en la Licitación..... | 15 |
| Base 6. Costo de las Bases..... | 15 |
| Base 7. Plazo en el que las Bases estarán a disposición de los interesados..... | 16 |
| Base 8. Modalidad de Contratación..... | 16 |
| Base 9. Funcionario responsable de la Licitación..... | 16 |
| SECCIÓN II | 17 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS | 17 |
| Base 10. Objetivo de la Contratación..... | 17 |
| Base 11. Etapas del Proyecto..... | 17 |
| Base 12. Descripción de los Servicios..... | 18 |
| Base 13. Supervisor PPS..... | 22 |
| Base 14. Subcontrataciones Permitidas..... | 22 |
| Base 15. Garantías y Seguros..... | 23 |
| Base 16. Autorizaciones y Licencias..... | 25 |
| Base 17. Contraprestación..... | 25 |
| Base 18. Fuente de Pago..... | 26 |
| Base 19. Estructura Financiera..... | 26 |
| Base 20. Plazos y Fechas para la Ejecución de los Servicios..... | 27 |
| SECCIÓN III | 28 |
| PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN | 28 |
| Base 21. Calendario de la Licitación..... | 28 |
| Base 22. Visitas..... | 29 |
| Base 23. Juntas de Aclaraciones..... | 30 |
| Base 24. Modificaciones a las Bases..... | 31 |
| Base 25. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas..... | 31 |
| Base 26. Acto de Fallo..... | 32 |
| Base 27. Dictamen..... | 33 |
| Base 28. Contratación..... | 33 |
| SECCIÓN IV | 36 |
| PROPUESTAS | 36 |
| Base 29. De las personas que pueden participar en la Licitación..... | 36 |
| Base 30. Consorcios..... | 36 |
| Base 31. Capacidad Técnica..... | 37 |
| Base 32. Capacidad económica y financiera..... | 42 |



| | |
|---|----|
| Base 33. Documentos que integran las Propuestas..... | 45 |
| Base 34. Instrucciones generales para la preparación e integración de propuestas..... | 46 |
| Base 35. Idioma y forma de presentación de las Propuestas. | 47 |
| Base 36. Claridad de las Propuestas. | 48 |
| Base 37. Discrepancias. | 48 |
| Base 38. Vigencia de las Propuestas. | 48 |
| Base 39. No negociación de las Bases y/o Propuestas..... | 49 |
| Base 40. Confidencialidad de la información..... | 49 |
| Base 41. Protección de Datos Personales..... | 50 |
| SECCIÓN V..... | 50 |
| REGLAS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN | 50 |
| Base 42. Revisión cuantitativa de las Propuestas. | 50 |
| Base 43. Criterios de Evaluación. | 51 |
| Base 44. Criterio de Adjudicación. | 53 |
| Base 45. Criterios de desempate..... | 53 |
| SECCIÓN VI..... | 53 |
| CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN | 53 |
| Base 46. Descalificación de los Licitantes..... | 53 |
| SECCIÓN VII..... | 55 |
| SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y/O PROCEDIMIENTO DESIERTO..... | 55 |
| Base 47. Suspensión temporal o definitiva de la Licitación..... | 55 |
| Base 48. Licitación desierta. | 55 |
| SECCIÓN VIII..... | 56 |
| CONTROVERSIAS | 56 |
| Base 49. Inconformidades..... | 56 |
| Base 50. Controversias..... | 56 |
| SECCIÓN IX | 56 |
| DISCREPANCIAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS | 56 |
| Base 51. Situaciones no previstas. | 56 |
| Base 52. Discrepancias. | 56 |
| SECCIÓN X..... | 57 |
| DISPOSICIONES ANTICORRUPCIÓN | 57 |
| Base 53. Disposiciones Relevantes..... | 57 |
| SECCIÓN XI LISTA DE ANEXOS | 58 |



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El Sistema de Transporte Colectivo (en lo sucesivo el “STC”), por conducto de la Subdirección General de Administración y Finanzas, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfonos: 5709 08 31 ext. 4440 y 5709 08 92 ext. 4497, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, numeral 1, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 29, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 39 Bis, 43, 49, 62 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante la “LADF”); 3º, 37, 41, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante el “RLADF”); 53 y demás aplicables de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como por los numerales 1, 5, 4, 7, 25, 26, 27, 28, 29, y 33 de las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México (en adelante las “Reglas”) y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, convoca a participar a todos los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y demás relativos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional número 30102015-002-20** para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistema de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la cual se llevará a cabo bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN SECCIÓN I GENERALIDADES DEL CONCURSO

Base 1. Definiciones.

Según se utilizan en las presentes Bases, los siguientes términos tendrán los significados que se les atribuye a continuación. Si un término escrito con mayúscula inicial es utilizado en estas Bases o en algún Anexo de las mismas, y no se encuentra definido en las Bases o Anexo en cuestión, o el presente apartado, dicho término tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 1, Sección 1.1., del modelo de Contrato contenido en el **Anexo VI** de estas Bases. Las palabras en singular incluirán el plural y viceversa.

Acreeedores Financieros: Significa la o las entidades financieras (incluyendo instituciones de banca múltiple, instituciones de banca de desarrollo, instituciones financieras multilaterales, fondos, entre otros) con las que el Prestador celebre el financiamiento principal para la ejecución del Proyecto y, en su caso, el financiamiento del IVA, así como los proveedores de las coberturas de tasa de interés vinculados con dichos financiamientos.



- Anexo Técnico:** Significa el documento que se agrega a las presentes Bases como **Anexo I**, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas establecidas por el STC para la prestación de los Servicios, en el entendido de que cada Licitante podrá proponer especificaciones superiores a fin de cumplir los Indicadores de Desempeño requeridos por el STC.
- Año Contractual:** Significa el año calendario, en el entendido que el primer y último año serán irregulares ya que el primer año iniciará en la Fecha Efectiva y terminará el 31 de diciembre inmediato siguiente y el último año de vigencia del Contrato iniciará el 1 de enero y terminará en la Fecha de Terminación del Contrato.
- Auditorio:** Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del STC, ubicado en la calle de Delicias número 67 – (Anexo Casona) Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Bases o Bases de Licitación:** Significa las presentes Bases de la Licitación Pública Internacional número 30102015-002-20, incluyendo todos sus Anexos, según las mismas sean modificadas y/o aclaradas de conformidad con lo previsto en el presente documento y/o en la Legislación Aplicable.
- Calendario:** Significa el calendario para la celebración de los eventos de la Licitación contenido en la Base 21 de las presentes Bases.
- Calendario de Entrega de los Trenes NM16:** Significa el documento que entregará el STC al Licitante Ganador, de conformidad con el cronograma general previsto en la Sección 6, del **Anexo II**, en el que se establece las fechas estimadas en que los Trenes NM16 serán entregados al Prestador para el inicio de la prestación de los Servicios de Trenes NM16, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, de conformidad con el mecanismo previsto en el modelo de Contrato.
- Calendario de Puesta a Disposición de Trenes Nuevos:** Significa el calendario que elaborará el Licitante, de conformidad con el Cronograma previsto en la Sección 6, del **Anexo II** y que aprobará el Supervisor PPS de conformidad con lo establecido en el mencionado **Anexo II**, en el que establece las fechas programadas para que el Prestador ponga a disposición del STC los Trenes Nuevos para el inicio de la prestación de los Servicios de Trenes Nuevos, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, de conformidad con el mecanismo previsto en el modelo de Contrato.
- Capital de Riesgo:** Significa los recursos que la Sociedad de Propósito Específico quedará obligada a aportar (por sí o a través de aportaciones y/o créditos de sus accionistas) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del



Contrato, el cual deberá ser de, al menos, el 15% (quince por ciento) de la Inversión total.

- Carta de Crédito:** Significa una carta de crédito irrevocable *stand by* emitida o confirmada por una institución financiera mexicana (que cuente con una calificación de al menos “*mxAA*”, o con una calificación mayor, emitida por una agencia calificadora), conforme a la Publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (ISP98) y la Legislación Aplicable en México.
- CBTC:** Significa el sistema de control y supervisión de trenes a base de comunicaciones, el cual integra todas las funciones de pilotaje automático, señalización y mando centralizado.
- Certificado de Seguridad:** Significa certificado de seguridad que emita el evaluador independiente de seguridad contratado por el Prestador, de entre la terna que proponga el STC.
- Cierre Financiero:** Significa la fecha en que el Prestador obtenga los financiamientos necesarios para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato y lo previsto en su Propuesta y cumpla las condiciones previstas en el mismo para poder realizar la primera disposición de dicho financiamiento.
- Condiciones Óptimas de Operación:** Significa que todos y cada uno de los componentes de los Servicios se encuentran debidamente mantenidos de conformidad y en cumplimiento con lo señalado en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo aplicables, que su utilización para la prestación del servicio público de transporte por parte del STC es confiable y segura y que están en condiciones para su operación.
- Consortio:** Significa el conjunto de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras que, conforme a estas Bases, participen en el presente concurso, y que presenten una Propuesta Conjunta como un solo Licitante, quienes deberán obligarse a designar a un representante común para participar en esta Licitación.
- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores:** Significa la constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable. Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio: <https://www.tianguidigital.cdmx.gob.mx/proveedores/>
- Contraprestación:** Significa las cantidades exigibles a favor del Prestador por la prestación de los Servicios, calculada en términos del **Anexo IV**.



| | |
|--|--|
| Contrato: | Significa el contrato que celebrarán el STC y la Sociedad de Propósito Específico que constituya el Licitante Ganador, con la comparecencia del Licitante Ganador (o miembros del Consorcio) como obligados solidarios, sustancialmente en términos del modelo de Contrato que se adjunta a estas Bases como Anexo VI , cuyo objeto es la prestación de los Servicios. |
| Convenio Consorcial: | Significa el acuerdo de voluntades celebrado entre las personas físicas o morales que conformen un Consorcio para presentar una Propuesta Conjunta en términos de la Base 30, del Anexo X y el Apéndice C , de dicho Anexo X . |
| Convocatoria: | Significa el documento emitido por la Entidad Contratante y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sitio del STC y en la plataforma Tianguis Digital, el día 18 de junio de 2020, mediante el cual se hace del conocimiento de cualquier persona la Licitación. |
| Día Hábil: | Significa todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio y los festivos conforme a la Ley Federal del Trabajo y/o la Legislación Aplicable. |
| Documentación Legal y Administrativa: | Significa la información de carácter legal y administrativa que deberá presentar el Licitante, como parte de su Propuesta, en términos de estas Bases y del Anexo X . |
| Documento Excel: | Significa hoja de cálculo en formato electrónico utilizando el programa Microsoft Excel 2003 o posterior. La utilización de este programa será responsabilidad exclusiva del Licitante. |
| Documentos de la Licitación: | Significa conjuntamente, la Convocatoria, las Bases, sus Anexos, las Notas Aclaratorias y/o modificaciones a las Bases, las actas levantadas con motivo de cualquier acto relacionado con la Licitación (incluyendo sin limitar las visitas, las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de Propuestas, el acto de fallo), el dictamen a que hace referencia la Base 27, el fallo y en general cualquier comunicado que se emita durante la Licitación. |
| Documentos del Financiamiento: | Significa los contratos, convenios, pagarés u otros títulos de crédito y demás documentos que el Prestador celebre con los Acreedores Financieros para contratar el financiamiento previsto en su Propuesta, incluyendo en cada caso cualquier modificación, ampliación, renovación, refinanciamiento y reemplazo de los mismos, siempre que cumplan con los requerimientos y condiciones previstos en el Contrato. |
| Entidad Contratante: | Significa el Sistema de Transporte Colectivo, por conducto de la Subdirección General de Administración y Finanzas. |



| | |
|---|---|
| Etapas: | Significa de manera indistinta alguna o algunas de las etapas en que se divide el Contrato para efectos de la prestación de los Servicios. |
| Etapas de Continuidad: | Significa la Etapa que inicia en la fecha de terminación de la Etapa de Servicio Integral y concluye en la Fecha de Terminación del Contrato. |
| Etapas de Implementación: | Tiene el significado que se le atribuye en la Base 11, Sección 11.1. |
| Etapas de Servicio Integral: | Tiene el significado que se le atribuye en la Base 11, Sección 11.2. |
| Fallo: | Significa la resolución emitida por la Entidad Contratante mediante la cual designará al Licitante Ganador conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, la LADF y la Legislación Aplicable. |
| Fecha Base: | Significa la fecha de presentación de la Propuesta Económica, en el entendido que, en caso de mejora de Propuestas Económicas, se considerará como Fecha Base, la fecha de presentación de la mejora de la Propuesta Económica. |
| Fecha de Entrega de la Vía: | Significa la fecha en que el STC entregue al Prestador el primer Segmento de la Línea, y lo que constará en el acta de entrega recepción correspondiente. |
| Fecha de Efectividad o Fecha Efectiva: | Significa la fecha en que (i) el STC obtenga la inscripción del Contrato en el Registro Público Único y (ii) se celebre el Fideicomiso. |
| Fecha de Terminación del Contrato: | Significa (i) la fecha en que se dé por terminado anticipadamente el Contrato, (ii) la fecha en que se cumpla el plazo máximo de 15 (quince) años de prestación de Servicios contados a partir de la terminación de la Etapa de Implementación, o (iii) el 31 de diciembre de 2039, lo que suceda primero. |
| Fecha Programada de Terminación de la Etapa de Implementación: | Significa el 31 de junio de 2024. |
| Fideicomiso: | Significa el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago constituido por el STC y el Gobierno de la Ciudad de México, en el que el Prestador tendrá el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar por lo que hace al derecho a recibir el pago de la Contraprestación en términos del Contrato. |



| | |
|---|--|
| Fiduciario: | Significa la institución financiera que actúe como fiduciario en el Fideicomiso. |
| Garantía de Cumplimiento: | Tiene el significado que se le atribuye en la Base 15, sección 15.1.1. |
| Garantía de Seriedad: | Tiene el significado que se le atribuye en la Base 34. |
| Garantía de Vicios Ocultos del Sistema de Control: | Tiene el significado que se le atribuye en la Base 15, sección 15.1.2. |
| Garantía de Vicios Ocultos de Trenes y Vías: | Tiene el significado que se le atribuye en la Base 15, sección 15.1.2. |
| Horario de Operación: | Significa los horarios de prestación de servicios de la Línea 1 al público en general, establecidos en el <u>Anexo III</u> . |
| Implementación del Sistema de Control: | Significa la implementación del CBTC y los Sistemas de Telecomunicaciones de conformidad con las características que se mencionan en el Anexo Técnico. |
| Indicadores de Desempeño: | Tienen el significado que se les atribuye en el <u>Anexo III</u> de las presentes Bases. |
| Índice Nacional de Precios al Consumidor o INPC: | Significa el índice nacional de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o el índice que en el futuro lo sustituya conforme a la Legislación Aplicable. |
| Inflación: | Significa la variación porcentual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor. |
| Intervalo Esperado: | Significa el intervalo de paso de los Trenes igual o menor a 100 (cien) segundos. |
| Inversión: | Significa todos los costos y gastos, incluidos los gastos derivados de la obtención de los financiamientos, tales como las comisiones de apertura y/o estructuración, incluyendo IVA, en que deberá incurrir la Sociedad de Propósito Específico para el desarrollo e implementación de todos los componentes del Proyecto durante la Etapa de Implementación. |
| ISR: | Significa el Impuesto sobre la Renta. |



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional
Número 30102015-002-20.

| | |
|-------------------------------|---|
| IVA: | Significa el Impuesto al Valor Agregado. |
| LADF: | Significa la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| Legislación Aplicable: | Significa cualquier código, ley, reglamento u ordenamiento legal federal, vigente en México o local en la Ciudad de México, según sea aplicable; y cualquier norma oficial mexicana emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, norma o lineamiento internacional, reglamento, circular, acuerdo, regla o disposición de carácter general similar que sea aplicable al Proyecto, a la Entidad Contratante, al Licitante o al Prestador, siempre y cuando su contenido se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México, o el mismo sea notificado por parte de la Entidad Contratante al Licitante o al Prestador. |
| Licitación Pública: | Significa la Licitación Pública Internacional número 30102015-002-20. |
| Licitante: | Significa la persona física o moral y/o los Consorcios que participen en la Licitación en términos de lo establecido en la Convocatoria. |
| Licitante Ganador: | Significa el Licitante cuya Propuesta sea declarada ganadora de la Licitación por la Entidad Contratante, en los términos de la Convocatoria, la LADF, el RLADF y las Reglas. |
| Línea 1: | Significa la Línea 1 “Pantitlán – Observatorio” del Sistema de Transporte Colectivo, Metro, de la Ciudad de México. |
| Mes Contractual: | Significan los días efectivamente transcurridos en el mes calendario de que se trate. |
| México: | Significa los Estados Unidos Mexicanos. |
| Modelo Financiero: | Significa el archivo electrónico que contiene el Documento Excel donde se presentan las proyecciones económicas y financieras del Proyecto durante la vigencia del Contrato, incluyendo los supuestos, cálculos y metodologías utilizados en su elaboración, el cual forma parte de la Propuesta, según éste sea modificado de tiempo en tiempo de conformidad con lo previsto en el Contrato. |
| Padrón de Proveedores: | Significa el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría que contiene el listado de Proveedores autorizados para participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres Proveedores y por adjudicación con las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la |



Ciudad de México deberán contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: <https://www.tianguidigital.cdmx.gob.mx/proveedores/>

Pago Neto Mensual por Servicios Prestados por el Prestador:

Significa la contraprestación que el STC pagará mensualmente al Prestador por la efectiva ejecución de los Servicios, la cual será calculada de conformidad con lo señalado en el **Anexo IV** y en la Base 17.

PA135:

Significa el sistema de pilotaje automático con que cuenta actualmente la Línea 1 y se describe en el Anexo Técnico.

Perito Autorizado:

Significa un perito autorizado por el Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Superiores de Justicia o Consejos de la Judicatura de las entidades federativas.

Pesos Constantes o Pesos:

Significa la moneda de curso legal en México a la fecha de presentación de la Propuesta, sin tomar en cuenta la Inflación.

Pesos Corrientes:

Significa la moneda de curso legal en México actualizada por Inflación.

Plan de Migración:

Significa la estrategia propuesta por el Licitante Ganador, aprobada en términos de lo previsto en el **Anexo II**, para pasar de la operación actual en PA135 a la operación en CBTC.

Prestador:

Significa la Sociedad de Propósito Específico que suscribirá el Contrato.

Programa de Rehabilitación de la Vía:

Significa programa de Rehabilitación de la Vía que será elaborado por el Licitante Ganador, con base en su Propuesta Técnica, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo de conformidad con el procedimiento previsto en el Contrato.

Propuesta:

Significa la oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación y que estará compuesta por la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Documentación Legal y Administrativa, incluyendo la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en términos de lo previsto en estas Bases.

Propuesta Conjunta:

Significa la Propuesta presentada por un Consorcio como un solo Licitante de acuerdo con lo establecido en la Base 30 de la Convocatoria.

Propuesta Técnica:

Significa el conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter técnico que el Licitante deberá incluir en su Propuesta de acuerdo con lo establecido en estas Bases, incluyendo sin limitar lo previsto en el **Anexo VIII**.



| | |
|--|--|
| Propuesta Económica: | Significa la información de carácter económico y financiero que el Licitante deberá incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en estas Bases y el Anexo IX . |
| Proyecto: | Significa el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo denominado “Modernización Integral de Trenes, Sistemas de Control y Vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo”. |
| Registro Público Único: | Significa el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, llevado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| Reglas: | Significa las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de octubre de 2019. |
| Rehabilitación Total de la Vía: | Significa la conclusión satisfactoria del Servicio de Rehabilitación de la Vía en los tres Segmentos que componen la Vía. |
| RLADF: | Significa el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| Secretaría: | Significa la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. |
| Segmento: | Significa cada tramo de la Línea 1 en los que se llevarán a cabo los Servicios de Rehabilitación de la Vía. |
| Servicio del Sistema de Control: | Significa la Implementación del Sistema de Control para la Línea 1, así como los servicios de mantenimiento y actualización en términos de lo establecido en estas Bases y en el modelo de Contrato. |
| Servicio de Mantenimiento de la Vía: | Significa, según corresponda, (i) el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Vía en el estado actual (desde la entrega del primer Segmento de la Vía hasta la Rehabilitación Total de la Vía); y (ii) el Mantenimiento y Conservación de la Vía Rehabilitada hasta la conclusión de la Etapa de Servicio Integral. |
| Servicio de Mantenimiento y Actualización del Sistema de Control: | Significan los servicios de mantenimiento y actualización del Sistema de Control en términos de lo establecido en estas Bases y en el modelo de Contrato. |



| | |
|--|--|
| Servicio de Rehabilitación de la Vía: | Tiene el significado que se le atribuye en el Anexo Técnico. |
| Servicio de Trenes: | Significan de manera conjunta el Servicio de Trenes NM16 y Servicio de Trenes Nuevos. |
| Servicio de Trenes NM16: | Significa los servicios mantenimiento preventivo y correctivo de los Trenes NM16. |
| Servicio de Trenes Nuevos: | Significa los servicios de puesta a disposición de los Trenes Nuevos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Trenes Nuevos. |
| Servicio de Vías: | Significa el Servicio de Rehabilitación de la Vía y el Servicio de Mantenimiento de la Vía y la instalación y mantenimiento de una comunicación cambio de vía, en la Inter estación Tacubaya- Observatorio, para ser utilizada como servicio provisional en el tramo de Tacubaya a Pantitlán; con todos los automatismos necesarios para ser operada con CBTC. |
| Servicios: | Significa de manera conjunta el Servicio de Vías, Servicio de Trenes y Servicio del Sistema de Control, dependiendo la Etapa en que se encuentre el Contrato. |
| Sistema de Control: | Significa de manera conjunta el CBTC, los Sistemas de Telecomunicaciones, de conformidad con las características que se mencionan en el Anexo Técnico. |
| Sistemas de Telecomunicaciones: | Significa la telefonía automática y directa, sistema de información a pasajeros, sistema de voceo sistemas de radio TETRA y LTE, los sistemas de audio y video y la red de telecomunicaciones. |
| Sitio del STC: | Significa https://www.metro.cdmx.gob.mx/ sitio oficial de internet del STC. |
| Sociedad de Propósito Específico o SPE: | Significa la sociedad mercantil que sea constituida ya sea (i) por el Licitante Ganador (en caso de que el Licitante Ganador sea un Consorcio), o (ii) por el Licitante Ganador (en caso de que no sea un Consorcio) y el accionista que tenga la posibilidad de establecer las políticas de administración del Licitante Ganador, cuyo objeto social sea exclusivamente la celebración del Contrato y la realización de todas las actividades necesarias y/o relacionadas con el mismo. |
| STC: | Significa el Sistema de Transporte Colectivo. |



| | |
|---|---|
| Subcontratistas: | Significan las personas físicas y morales que contrate el Prestador para la ejecución de algunas de las obligaciones derivadas del Contrato, de conformidad con los términos establecidos en las Bases y el Contrato. |
| Subsidiaria: | Significa, respecto de cualquier persona, cualquier sociedad, asociación, coinversión, o entidad en la que (o de la que) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto sean, directa o indirectamente, propiedad de, o controladas por, dicha persona. |
| Subdirección General de Administración y Finanzas: | Significa la Subdirección General de Administración y Finanzas del STC. |
| Supervisor PPS: | Persona encargada de la inspección permanente para el control y seguimiento de cada una de las etapas del Proyecto, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. |
| TATN o Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo: | Significa la tarifa anual de servicios por Tren Nuevo. |
| Trenes: | Significa de manera conjunta los Trenes NM16 y los Trenes Nuevos. |
| Trenes NM16: | Significa el lote de 10 (diez) trenes de rodadura neumática, propiedad del STC, cuyas características se especifican en el Anexo Técnico. |
| Trenes Nuevos: | Significa el lote de 30 (treinta) trenes de rodadura neumática cuyas características se determinarán de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico, mismos que el Prestador de servicios deberá poner a disposición del STC, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. |
| Vías: | Significan el balasto, durmientes, riel de seguridad, pista de rodamiento, barra guía, aisladores, aparatos de cambio de vía, accesorios de fijación de vía y plataforma de sustentación de la vía, las instalaciones eléctricas y electrónicas de la vía, y las instalaciones que guardan interfaces con la vía. |
| Vida Útil Remanente: | Tiene el significado que se le atribuye en el Anexo Técnico de las Bases. |

Base 2. Objeto de la Licitación.

La presente Licitación tiene por objeto la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la prestación de los servicios para la modernización de la Línea 1 del STC



consistentes en (i) Servicio de Vías, (ii) Servicio de Trenes y (iii) Servicio del Sistema de Control, de conformidad con las características y especificaciones que se detallan en las presentes Bases y sus Anexos, a fin de que la Línea 1 cumpla con los Indicadores de Desempeño, durante la Etapa que corresponda. La prestación de los Servicios se ejecutará atendiendo lo establecido en el modelo de Contrato que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo VI**.

Lo anterior en el entendido que la prestación del servicio público de transporte será en todo momento responsabilidad del STC.

Por tratarse de un proyecto integral de prestación de servicios a largo plazo, la totalidad de Servicios será adjudicado a un solo Licitante y no existirá la figura de abastecimiento simultáneo prevista en la fracción VIII del artículo 33 de la LADF.

Base 3. Entidad Contratante.

El STC, por conducto de la Subdirección General de Administración y Finanzas, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Base 4. Carácter de la Licitación.

La Licitación será internacional, por lo que, en términos del artículo 30, fracción II de la LADF, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjera.

Base 5. Medios que se utilizarán en la Licitación.

La Licitación será presencial, por lo que los Licitantes exclusivamente podrán presentar sus Propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de Propuestas. Asimismo, la junta de aclaraciones de Bases, el acto de presentación y apertura de Propuestas y el acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los Licitantes.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, los Licitantes se obligan a cumplir y hacer cumplir a sus representantes designados que asistan a las instalaciones del STC, los protocolos de protección sanitaria que se incluyen en el **Anexo X** de estas Bases, en el entendido que el STC podrá negar el acceso a las personas que asistan a los actos y/o visitas relacionadas con la Licitación en caso de incumplimiento de dichos protocolos.

Base 6. Costo de las Bases.

El costo de las Bases es de \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 M.N.). La forma de pago de las Bases de la Licitación será: (i) mediante transferencia bancaria a la cuenta número 706 000 518, número de CLABE 072 180 00706 000518 7, de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo; (ii) en efectivo, o (iii) mediante cheque de caja o certificado a favor del STC. Los pagos a que se refieren los incisos (ii) y (iii) deberán efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros del STC,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**Licitación Pública Internacional
Número 30102015-002-20.**

ubicadas en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México los días martes y jueves (durante el periodo de venta de Bases), en un horario de 11:00 a 13:00 horas.

A fin de obtener el recibo correspondiente para participar en la Licitación, los Licitantes que hayan pagado el costo de adquisición de las Bases deberán presentar, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las fechas que se señalan en la Base 21 (para la venta de Bases), en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios del STC, ubicada en la calle Delicias No. 67, planta baja, Anexo Casona, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el comprobante de pago, junto con un escrito en el que designen un domicilio para recibir notificaciones, a fin de que le Entidad Contratante pueda realizar cualquier notificación relacionada con la presente Licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en relación a la compra de las Bases, las mismas estarán disponibles para su consulta gratuita en el Sitio del STC y en forma impresa en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios del STC. En el entendido que, para participar en la Licitación, es un requisito comprar las Bases en términos de lo previsto en los artículos 32, fracción II, segundo párrafo y 36 de la LADF.

Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.

Base 7. Plazo en el que las Bases estarán a disposición de los interesados.

Las Bases estarán a disposición de los interesados, para su adquisición, desde la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el 3 de julio de 2020.

Base 8. Modalidad de Contratación.

El Contrato que se adjudique será un contrato de prestación de servicios a largo plazo, de conformidad con lo previsto en las Reglas y en el artículo 2º, fracción XXXI, de la LADF.

Base 9. Funcionario responsable de la Licitación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 fracción XXV de la LADF; 27, fracción XXI y 53, fracciones I, III y IV del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente Licitación, que presidirá los eventos, dictámenes y Fallo, será el Lic. Miguel Ángel Monroy Aranda Subdirector General de Administración y Finanzas del STC.

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto por el lineamiento Décimo Tercero de los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan", mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal del día 23 de julio de 2015 y su reforma publicada el 25 de abril de 2017 en dicho medio de difusión oficial; el servidor público mencionado será quien atienda y resuelva los temas, materias, actos o procedimientos señalados en el Acuerdo por el que se fijan Políticas de



Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en el referido medio de publicación oficial el 27 de mayo de 2015.

SECCIÓN II DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Base 10. Objetivo de la Contratación.

El objeto de la Licitación es la adjudicación de un Contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de la Línea 1 Pantitlán - Observatorio del Sistema de Transporte Colectivo consistentes en (i) el Servicio de Vías, (ii) el Servicio de Trenes NM16, (iii) el Servicio de Trenes Nuevos y (iv) el Servicio del Sistema de Control, de conformidad con las características y especificaciones del Anexo Técnico, a fin de (a) lograr el Intervalo Esperado y (b) que la Línea 1 cumpla los Indicadores de Desempeño que se mencionan en el **Anexo III**, durante la Etapa que corresponda. En el entendido que la prestación del servicio público de transporte será en todo momento responsabilidad del STC.

Como parte de los Servicios, el Prestador deberá (i) realizar las actividades previas que se indican para cada componente de los Servicios, (ii) llevar un sistema de monitoreo y seguimiento cada uno de los Servicios, de conformidad con las características previstas en el **Anexo II** de las presentes Bases, (iii) proporcionar capacitación al personal designado por el STC en términos de lo dispuesto en el mencionado **Anexo II** y en el Anexo Técnico, para lograr una transferencia efectiva del conocimiento tecnológico sobre los aspectos de mantenimiento y operación de la Línea 1 (incluyendo todos los componentes de los Servicios), (iv) prestar los Servicios de forma que la Vida Útil Remanente de cada componente de la Línea 1, a la fecha programada de conclusión de cada Etapa, sea la que se establece en el Anexo Técnico y el **Anexo II**, en el entendido que si la fecha programada para la conclusión de cada Etapa se retrasa por causas imputables al Prestador, el plazo deberá contarse a partir de la fecha en que efectivamente concluya cada Etapa.

La Vida Útil Remanente, será medida de conformidad con lo que se señala en el referido Anexo Técnico.

Base 11. Etapas del Proyecto.

La prestación de los Servicios se divide en las siguientes Etapas:

11.1. Etapa de Implementación.

Esta Etapa inicia en la Fecha Efectiva y termina en la fecha en que el Prestador ponga a disposición del STC el último Tren Nuevo, concluya la Implementación del Sistema de Control, y el Plan de Migración propuesto a satisfacción del Supervisor PPS, con la no objeción del STC, previa aprobación de las pruebas correspondientes y la obtención de los Certificados de Seguridad aplicables en términos del Contrato (la "**Etapa de Implementación**").



Durante esta Etapa, el Prestador se obliga a ejecutar, a su exclusivo cargo, todas las acciones necesarias para lograr (i) la Rehabilitación Total de la Vía y el mantenimiento de la Vía no rehabilitada, (ii) la puesta a disposición del STC de los 30 (treinta) Trenes Nuevos, (iii) el inicio de la prestación del Servicio de Trenes NM16, y (iv) la Implementación del Sistema de Control (incluida la conclusión del Plan de Migración), en la Fecha Programada de Terminación de la Etapa de Implementación en el entendido que en caso de no lograrlo por causas imputables al Prestador, serán aplicables las Penalizaciones y/o Deductivas que resulten en términos del **Anexo IV**.

Los Trenes deberán entregarse y mantenerse de conformidad con el Calendario de Puesta a Disposición de Trenes Nuevos aprobado por el Supervisor PPS con la no objeción del STC y el Calendario de Entrega de los Trenes NM16.

Durante esta Etapa el Prestador deberá lograr el Cierre Financiero, asimismo el Prestador llevará a cabo el Plan de Migración de conformidad con lo que se menciona en el Anexo Técnico.

11.2. Etapa de Servicio Integral.

A partir de la fecha de terminación de la Etapa de Implementación, y durante los 84 (ochenta y cuatro) meses siguientes (la “**Etapa de Servicio Integral**”), el Prestador se obliga a prestar en forma ininterrumpida el Mantenimiento y Conservación de la Vía Rehabilitada, Servicio de Mantenimiento y Actualización del Sistema de Control, Servicio de Trenes NM16 y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los Trenes Nuevos, a fin de alcanzar los Indicadores de Desempeño y asegurar que al final de la presente Etapa los Trenes y las Vías tengan la Vida Útil Remanente que se indica en el Anexo Técnico.

11.3. Etapa de Continuidad.

A partir de la conclusión de la Etapa de Servicio Integral, inicia la Etapa de Continuidad en la que el Prestador únicamente realizará los Servicios de Mantenimiento y Actualización del Sistema de Control, el cual deberá mantenerse actualizado conforme a lo previsto en el Anexo Técnico, a fin de alcanzar los Indicadores de Desempeño.

Esta Etapa concluye en la Fecha de Terminación del Contrato. Al final de esta Etapa la Vida Útil Remanente del Sistema de Control deberá ser la que se indica en el Anexo Técnico.

Base 12. Descripción de los Servicios.

12.1. Servicio de Vías.

El Servicio de Vías comprende el Servicio de Rehabilitación de la Vía y el Servicio de Mantenimiento de la Vía.

12.1.1. Servicio de Rehabilitación de la Vía.

El Servicio de Rehabilitación de la Vía considerará la realización de todas las actividades necesarias para llevar a cabo la Rehabilitación Total de la Vía, a fin de que la misma cumpla con los Indicadores



de Desempeño que se indican en el **Anexo III** y que durante la Etapa de Servicio Integral, la Línea 1 cumpla con el Intervalo Esperado. Dentro de estos Servicios se incluyen los trabajos previos que se describen en el Anexo Técnico, los cuales deberán realizarse de conformidad con el Programa de Rehabilitación de la Vía.

Para efecto de lo anterior, en la Fecha Efectiva, el Prestador deberá iniciar las actividades correspondientes al Servicio de Rehabilitación de la Vía de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en el **Anexo II**. Lo anterior en el entendido que la responsabilidad de la Vía se transferirá al Prestador en la fecha que se entregue al Prestador el primer Segmento de la Vía dicha entrega se documentará mediante la correspondiente acta de entrega – recepción.

Conforme a lo previsto en el Anexo Técnico, una vez que el STC entregue la Vía al Prestador, los Servicios de Rehabilitación de la Vía deberán considerar los cierres parciales de los Segmentos en términos de lo propuesto por el Licitante Ganador, considerando lo previsto en el cronograma global del Proyecto mencionado en el numeral 6 del **Anexo II**. Salvo dichos cierres parciales, el Prestador no podrá solicitar el cierre de la totalidad o parte de la Vía, salvo que se modifique el Programa de Rehabilitación de conformidad con el procedimiento previsto en el Contrato siempre y cuando existan causas que lo justifiquen.

De igual forma, a partir de la Fecha de Entrega de la Vía, será responsabilidad del Prestador realizar todas las actividades necesarias para que la totalidad de la Vía opere de conformidad con lo previsto en los Indicadores de Desempeño durante la Etapa de Implementación, y de conformidad con lo previsto en el **Anexo III**. El Prestador reconoce que la Vía será su responsabilidad desde la Fecha de Entrega de la Vía, sin perjuicio de que a dicha fecha aún no hayan iniciado o concluido los trabajos de Rehabilitación y deberá realizar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Vía en el estado que le sea entregada.

El Prestador se obliga a cumplir con los plazos previstos en el Programa de Rehabilitación de la Vía que se apruebe de conformidad con lo previsto en las Bases, incluyendo el **Anexo II**, en el entendido que, en caso de no cumplir con los plazos previstos en dicho Programa de Rehabilitación de la Vía se hará acreedor a las Penalizaciones previstas en el **Anexo IV**; lo anterior con independencia de las Deductivas que en su caso sean aplicables, una vez que se active la medición de los Indicadores de Desempeño que corresponda. En el entendido que para que el Programa de Rehabilitación de la Vía sea aprobado en términos del Contrato, dicho Programa deberá considerar los hitos previstos en el cronograma.

De conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico, una vez que el Prestador concluya los Servicios de Rehabilitación correspondientes a un Segmento de la Vía, el Prestador deberá realizar, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico, las pruebas necesarias para que el Segmento de que se trate sea abierto nuevamente para la prestación del servicio público de transporte y deberá entregar el Certificado de Seguridad correspondiente al Segmento. Las Partes acuerdan que, hasta que no se aprueben de manera satisfactoria las pruebas y se obtenga el Certificado de Seguridad, no se tendrá por rehabilitado el Segmento que se trate y en caso de retrasos que sean imputables al Prestador, serán aplicables las Penalizaciones previstas en el **Anexo IV**, con independencia de las Deductivas que resulten aplicables conforme a los Indicadores de Desempeño.



12.2.2. Servicio de Mantenimiento de la Vía.

A partir de la Fecha de Entrega de la Vía, y durante toda la Etapa de Implementación y la Etapa de Servicio Integral, el Prestador se obliga a realizar periódicamente las actividades de Mantenimiento de la Vía que sean necesarias, para que la Vía o la Línea, según corresponda, alcance los Indicadores de Desempeño que se mencionan en el **Anexo III**, según la Etapa que corresponda, así como el Intervalo Esperado durante la Etapa de Servicio Integral.

El Prestador se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento a toda la Vía, a partir de la Fecha de Entrega de la Vía, sin perjuicio de que la misma no haya sido rehabilitada.

12.3. Servicio de Trenes NM16.

Durante la Etapa de Implementación, el STC transferirá al Prestador la responsabilidad de mantener los Trenes NM16 a fin de que los mismos, se encuentren en todo momento en Condiciones Óptimas de Operación para la prestación por parte del STC del servicio de transporte público de personas, durante el Horario de Operación. La transferencia de la responsabilidad del mantenimiento de los Trenes NM16 se hará de conformidad con el Calendario de Entrega de Trenes NM16. Para tales efectos el STC, el Prestador y el Supervisor PPS harán constar la entrega de cada Tren NM16 mediante la suscripción de un acta de inicio de servicios de Tren NM16, en la que se hará constar el estado del Tren NM16.

A partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios de Tren NM16, el Prestador se obliga a iniciar las actividades de mantenimiento de los Trenes NM16, respecto a dicho Tren NM16 y hasta el fin de la Etapa de Servicio Integral, en el entendido que a partir de esa fecha será responsabilidad del Prestador realizar las actividades necesarias a fin de que dichos Trenes NM16 cumplan con los Indicadores de Desempeño que se indican en el **Anexo III** para la Fase de Implementación o durante la Etapa de Servicio Integral, la Línea 1 en su conjunto cumpla con los Indicadores de Desempeño correspondientes y con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico. También será responsabilidad del Prestador mantener al STC oportuna y plenamente informado sobre las Condiciones Operativas de cada uno de los Trenes NM16.

12.4. Servicio de Trenes Nuevos.

El Prestador se obliga a: (a) poner a disposición del STC los Trenes Nuevos, de conformidad con el Calendario de Puesta a Disposición de Trenes Nuevos, a fin de que los mismos, se encuentren en todo momento en Condiciones Óptimas de Operación; (b) realizar todas las actividades que se requieran o resulten necesarias para que los Trenes Nuevos cumplan en todo momento durante la Etapa de Implementación (incluyendo durante el Plan de Migración) y la Etapa de Prestación Integral del Servicio, con los Indicadores de Desempeño y con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en el Anexo Técnico; y (c) mantener al STC oportuna y plenamente informado sobre las Condiciones Operativas de cada uno de los Trenes Nuevos.



12.5. Servicio de Sistema de Control.

El Prestador se obliga a implementar el Sistema de Control en la Vía y Trenes, de conformidad con las especificaciones y requerimientos que se mencionan en el Anexo Técnico y de conformidad con el programa que proponga el Licitante Ganador para la Implementación del Sistema de Control, que cumpla con el cronograma previsto en el **Anexo II**.

Será obligación del Prestador, mantener en óptimo estado de funcionamiento dicho Sistema de Control y debidamente actualizado durante toda la vigencia del Contrato, en el entendido que, a la fecha de conclusión de la vigencia del Contrato, el Sistema de Control deberá contar con la Vida Útil Remanente que se menciona en el Anexo Técnico.

12.6. Contenido Nacional.

De conformidad con la LADF, el RLADF y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes y servicios materia de la presente Licitación deberán tener al menos un 35% (treinta y cinco) por ciento de contenido nacional. Para efectos de lo anterior, los Licitantes deberán calcular el grado de integración o contenido nacional de los Servicios de conformidad con lo siguiente:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional de los Servicios (incluyendo bienes), expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones (a valor presente), y

PV= Corresponde a la suma de los pagos derivados de la Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo y la Tarifa Anual de Servicios por Tren NM16 a lo largo de la vida del Contrato traídas a valor presente, de conformidad con lo señalado en la Propuesta correspondiente.

Para el cálculo de PV, el Licitante deberá calcular el valor presente del flujo de ingresos por la prestación de los Servicios, incluido en el Modelo Financiero que integre como parte de su Propuesta Económica. Para calcular los valores presentes previstos en la fórmula anterior, se deberán utilizar los montos anuales del concepto que corresponda, en Pesos Constantes a la fecha de presentación de la Propuesta Económica, y aplicar una tasa de descuento de 10% (diez por ciento) anual.

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Décimo Octavo del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el STC, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, por sí, o a través de los terceros que al efecto designen, podrán realizar, en su caso, visitas a las instalaciones de los Licitantes,



con el objeto de constatar que los Servicios cumplan con el grado de integración o contenido nacional requerido en estas Bases.

Base 13. Supervisor PPS.

Los Licitantes deben considerar que a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Prestador, en términos del Contrato, el Proyecto considera que a través del Fiduciario del Fideicomiso se contrate a una persona encargada de la supervisión de las actividades del Prestador.

El costo derivado de la prestación de servicios del Supervisor PPS será a cargo del Prestador, cuyos alcances serán los que se definen en al **Anexo II**, los que deriven del modelo de Contrato que se adjunta como **Anexo VI** y los que deriven de los Documentos de la Licitación.

Base 14. Subcontrataciones Permitidas.

14.1 Subcontrataciones con terceros.

El Licitante Ganador podrá realizar, directamente o a través de Subcontratistas, las actividades que se mencionan en la presente Base. En todo momento, el Prestador será responsable frente al STC por las acciones u omisiones que los Subcontratistas realicen respecto de los Servicios, incluyendo los componentes de los Servicios que pueden ser materia de subcontratación.

Los Licitantes deberán identificar en su Propuesta tanto la actividad a ser subcontratada como el Subcontratista que ejecutará la actividad y/o parte del Servicio. Los Subcontratistas considerados en la Propuesta de un Licitante o Consorcio no pueden ser incluidos en otra Propuesta, en caso de que un mismo Subcontratista aparezca en dos o más Propuestas, será causa de desechamiento de las Propuestas en las que aparezca el mismo Subcontratista.

Para efectos de la presente Licitación, se pueden subcontratar:

- a) Servicios de Vías hasta el cien por ciento incluyendo sin limitar los Servicios de Rehabilitación de la Vía, y el Servicio de Mantenimiento de la Vía, incluyendo cualquiera de los trabajos relacionados con dichos Servicios.
- b) Servicios de Sistemas de Control, incluyendo cualquiera de los trabajos relacionados con dichos Servicios.
- c) Servicio de Trenes, incluyendo la fabricación de partes o subsistemas de los Trenes Nuevos y el mantenimiento de los mismos.

En caso de que el Licitante como parte de su Propuesta considere la Subcontratación permitida en términos de esta Base, deberá presentar la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de los Subcontratistas de conformidad con lo previsto en la Base 31.



El Licitante que como parte de su Propuesta considere Subcontratistas no podrá sustituirlos sin autorización previa del STC, y para la sustitución el Subcontratista sustituto deberá acreditar que cumple los requisitos de capacidad y experiencia acreditados con el Subcontratista sustituido.

14.2 Subcontrataciones con partes relacionadas.

Considerando que el Licitante Ganador deberá constituir una SPE, dicho vehículo podrá subcontratar partes del Contrato con el Licitante Ganador y/o los miembros del Consorcio, siempre y cuando se haya utilizado la experiencia de dicho miembro del Consorcio para acreditar la experiencia de la parte, componente y/o Servicio del Contrato que vaya a ser subcontratada por el Prestador.

Adicionalmente el Prestador podrá subcontratar partes del Contrato con sociedades de propósito específico que hayan sido constituidas por los Accionistas del Prestador para la ejecución del Proyecto, para tales efectos se deberá acreditar que efectivamente se trata de sociedades constituidas por el Accionistas del Prestador.

14.3 Subcontrataciones Relevantes.

En caso de que un Licitante subcontrate la fabricación de los Trenes Nuevos y/o la instalación y mantenimiento del CBTC, en el contrato que celebre el Prestador con los Subcontratistas designados para dichas actividades además de lo previsto en la Sección 14.1 de la Base 14, se deberá prever que el Subcontratista se obligue de manera solidaria con el Prestador a responder sobre el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Contrato que tenga que ver con el componente o parte del Servicio materia del subcontrato.

Los derechos del Prestador derivados de los subcontratos (incluyendo sin limitar los derechos derivados de garantías, indemnizaciones y de la obligación solidaria) celebrados con los Subcontratistas a que se refiere el párrafo anterior deberán cederse al Fideicomiso.

Lo anterior, deberá ser manifestado por el Subcontratista en la carta que corresponda conforme a lo previsto en la Base 31.

Base 15. Garantías y Seguros.

15.1. Garantías.

Los Licitantes deben considerar que estarán obligados a la obtención de las siguientes garantías en relación con la prestación de los Servicios:

15.1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del Contrato, incluido el pago de Penalizaciones y/o Deductivas, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido conforme al Contrato, el Prestador deberá entregar al STC, a la firma del Contrato, una fianza o Carta de Crédito en favor del STC (la "Garantía de Cumplimiento"), por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de Inversión, dicho monto



deberá mantenerse durante toda la Etapa de Implementación, sin perjuicio de que la Garantía de Cumplimiento pueda ser renovada anualmente.

Durante la Etapa de Prestación de Servicio Integral el importe de la Garantía de Cumplimiento será el equivalente al 10% (diez por ciento) de la suma de la Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo (multiplicada por los 30 Trenes Nuevos) más la Tarifa Anual de Servicios por Tren NM16 (Multiplicada por los 10 Trenes NM16), previstas para el año que corresponda.

Durante la Etapa de Continuidad el importe de la Garantía de Cumplimiento será el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) de la suma de la Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo (multiplicada por los 30 Trenes Nuevos) más la Tarifa Anual de Servicios por Tren NM16 (Multiplicada por los 10 Trenes NM16), previstas para el año que corresponda.

El año en que concluya la Etapa de Servicio Integral y el último año de la vigencia del Contrato, la Garantía de Cumplimiento deberá incrementarse en caso de que conforme al dictamen del Supervisor PPS sea necesario realizar inversiones adicionales por el Prestador, a fin entregar la infraestructura en condiciones que se asegure la Vida Útil Remanente de la misma.

El incremento será por el 10% (diez por ciento) del presupuesto aprobado por el Supervisor PPS.

La Garantía de Cumplimiento podrá tener una vigencia anual, en el entendido que para su cancelación deberá ser entregada la póliza correspondiente al ejercicio siguiente.

15.1.2. Garantía de Vicios Ocultos.

a) En la fecha de terminación de la Etapa de Servicio Integral, el Prestador deberá entregar al STC una póliza de fianza o Carta de Crédito (la “Garantía de Vicios Ocultos de Trenes y Vías”) que garantice los defectos, vicios ocultos que pudiera presentar los Trenes y las Vías, el importe de esta garantía será el 8% (ocho por ciento) del monto de Inversión.

La Garantía de Vicios Ocultos de Trenes y Vías deberá permanecer vigente durante el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de terminación de la Etapa de Servicio Integral.

b) En la fecha de terminación del Contrato, el Prestador deberá entregar al STC una póliza de fianza o carta de crédito que garantice los defectos, vicios ocultos que pudiera presentar el Sistema de Control (la “Garantía de Vicios Ocultos del Sistema de Control”), el importe de esta garantía será el 10% (diez por ciento) de la suma de la Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo (multiplicada por los 30 Trenes Nuevos) más la Tarifa Anual de Servicios por Tren NM16 (multiplicada por los 10 Trenes NM16).

En caso de terminación anticipada, a fin de garantizar los vicios ocultos de los Servicios efectivamente prestados, el Prestador deberá entregar al STC una póliza de fianza o Carta de Crédito por el 10% (diez por ciento) del importe de los servicios y/o bienes transferidos al STC que se reconozcan como parte del pago por terminación anticipada.



La Garantía de Vicios Ocultos del Sistema de Control o en su caso la garantía de vicios ocultos entregada en caso de una terminación anticipada del Contrato, deberá permanecer vigente durante el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de terminación del Contrato.

Como parte del proceso de Licitación, los Licitantes deberán presentar la Garantía de Seriedad en términos de lo previsto en la Base 33 de las presentes Bases.

15.2. Seguros.

Los Licitantes deberán realizar un estudio sobre seguros por su propia cuenta y costo para diseñar una estrategia de contratación de seguros que permita (a) preservar la integridad de las Vías, Trenes (incluyendo los Trenes NM16) y del Sistema de Control del Contrato, y (b) cubrir cualquier daño a terceros y/o al STC, derivada de la ejecución de los Servicios (incluyendo la mala ejecución por parte del Prestador).

Los Licitantes deberán basar la estructura y/o estrategia del esquema de seguros en el estudio que al efecto lleve a cabo, en el entendido que (i) quedará bajo la exclusiva y total responsabilidad del Prestador contar con todos aquellos seguros o coberturas necesarios para atender cualquier contingencia o siniestro conforme al Contrato y (ii) el esquema de aseguramiento que proponga deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el **Anexo XI** de las presentes Bases de Licitación.

Base 16. Autorizaciones y Licencias.

Será obligación del Prestador obtener todos los permisos y/o autorizaciones necesarias para la prestación de los Servicios. Sin perjuicio de lo anterior, el STC, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, en términos de la Legislación Aplicable, otorgará el apoyo necesario que el Prestador requiera para la obtención de los mencionados permisos y/o autorizaciones.

Base 17. Contraprestación.

El STC pagará al Prestador como contraprestación por la prestación de los Servicios un Pago Neto Mensual por Servicios Prestados por el Prestador en Pesos, el cual será determinado de conformidad con lo señalado en el **Anexo IV**. El Pago Neto Mensual por Servicios se realizará por mensualidades vencidas a partir de que el STC entregue al Prestador el primer Tren NM16 para el inicio de la prestación de los Servicios de Trenes NM16.

El Pago Neto Mensual por Servicios Prestados por el Prestador se dividirá en un Pago Mensual Categoría 1, el cual no estará sujeto a Penalizaciones o Deductivas, y un Pago Neto Mensual Categoría 2 que estará sujeto a Penalizaciones derivadas del incumplimiento a las obligaciones a cargo del Prestador y Deductivas derivadas del incumplimiento a los Indicadores de Desempeño, según se especifica en el **Anexo IV**.

El monto máximo del Pago Neto Mensual por Servicios Prestados por el Prestador pagadero en términos del Contrato variará dependiendo la Etapa del Contrato, considerando el número de Trenes que formen parte de los Servicios materia del Contrato (tanto Trenes NM16, como Trenes Nuevos).



Los Licitantes deberán considerar en su Propuesta Económica que el Pago Neto Mensual por Servicios Prestados por el Prestador será la única contraprestación que el Prestador tendrá derecho a recibir por el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Contrato y que los montos propuestos deben considerar:

- a) La recuperación de la Inversión más la tasa de rendimiento propuesta por el Licitante.
- b) La recuperación de todos los gastos y costos derivados de la prestación de los Servicios.
- c) El pago de las Contribuciones a cargo del Prestador de conformidad con la Legislación Aplicable.
- d) La suficiencia para pagar los financiamientos que obtenga de los Acreedores Financieros, de conformidad con los términos y condiciones de las cartas presentadas.

Para efectos de lo previsto en la fracción XIII del artículo 33 de la LADF se hace constar que no se otorgará anticipo alguno en términos del Contrato.

Base 18. Fuente de Pago.

El STC pagará al Prestador las cantidades exigibles en términos del Contrato, a través del Fideicomiso que se constituya en una institución de banca múltiple, de conformidad con los lineamientos que se adjuntan a las presentes Bases como **Anexo VII.**

El STC aportará a dicho Fideicomiso, mensualmente, los recursos necesarios para pagar al Prestador las cantidades exigibles en términos del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México aportará a dicho Fideicomiso, como una fuente alterna de pago del Contrato, el derecho a recibir un porcentaje asignado del patrimonio del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/304760, de fecha 15 de julio de 2011, el cual recibe los remanentes del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/838, de fecha 23 de agosto de 2007 (cantidades que provienen participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden a la Ciudad de México del Fondo General de Participaciones, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal) (las "Cantidades Remanentes").

En virtud de lo anterior, si en una fecha de pago en términos del Contrato, el STC no aporta las cantidades necesarias para el cumplimiento de su obligación de pago, el fiduciario bajo el Fideicomiso realizará el pago correspondiente con cargo a las cantidades que reciba periódicamente del porcentaje asignado de las Cantidades Remanentes.

Base 19. Estructura Financiera.

Los Licitantes deben considerar que será responsabilidad del Licitante Ganador la obtención de los recursos necesarios para realizar las inversiones para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Prestador en términos de las presentes Bases y sus Anexos, en el entendido que la estructura financiera del Proyecto deberá considerar una aportación de Capital de Riesgo de al menos el 15% (quince por ciento) del monto total de Inversión (sin incluir IVA).



En ningún caso habrá aportación alguna de recursos por parte de la Entidad Contratante o de cualquier otra dependencia o entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Administración Pública Federal. De la misma forma, se hace constar expresamente que en ningún caso se podrá invocar un cambio en las condiciones de financiamiento existentes en los mercados, desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el cierre del financiamiento, como causa conducente para el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato a favor del Licitante Ganador y/o Prestador.

En caso de que el Prestador agote los recursos de inversión previstos para el desarrollo y ejecución del Proyecto por un mal cálculo en su Propuesta Económica o por cualquier otra circunstancia, será responsabilidad exclusiva del Prestador aportar u obtener los recursos adicionales que se requieran para completar el desarrollo del Proyecto conforme a lo establecido en el Contrato.

En ningún caso la Entidad Contratante ni entidad alguna de la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Administración Pública Federal otorgarán garantía del financiamiento que obtenga el Licitante Ganador en favor de los Acreedores Financieros del mismo.

Base 20. Plazos y Fechas para la Ejecución de los Servicios.

| Calendario de Etapas para la Ejecución de Servicios | |
|---|---|
| Etapas | Fecha |
| Fecha programada de Entrega del primer Tren NM16 | 22 de febrero de 2021 |
| Fecha programada de entrega de la Vía y cierre del primer Segmento de la Vía. | Conforme al calendario propuesto por el Licitante Ganador, considerando que los periodos de cierre parcial de la Línea podrían iniciar el 1 de junio de 2021. |
| Fecha programada de Conclusión del primer Segmento de la Vía. | Conforme al calendario propuesto por el Licitante Ganador, considerando que los periodos de cierre parcial del primer Segmento de la Línea deben terminar el 31 de agosto 2021. |
| Fecha de cierre del segundo Segmento de la Vía. | Conforme al calendario propuesto por el Licitante Ganador, considerando que el segundo periodo de cierre parcial de la Línea podría iniciar el 1 de junio de 2022. |
| Fecha programada de Conclusión del segundo Segmento de la Vía. | Conforme al calendario propuesto por el Licitante Ganador, considerando que el periodo de cierre parcial del segundo Segmento la Línea debe terminar el 31 de agosto 2022. |
| Fecha de cierre del tercer Segmento de la Vía. | Conforme al calendario propuesto por el Licitante Ganador, considerando que el tercer periodo de cierre parcial de la |



| | |
|---|---|
| | Línea podría iniciar el 1 de junio de 2023. |
| Fecha programada de Conclusión del tercer Segmento de la Vía. | Conforme al calendario propuesto por el Licitante Ganador, considerando que el periodo de cierre parcial del tercer Segmento la Línea debe terminar el 31 de agosto 2023. |
| Fecha programada de entrega del prototipo de Tren Nuevo | A más tardar el 31 de agosto de 2022 |
| Fecha Programada del inicio de la Etapa de Servicio Integral | A más tardar el 1 de junio de 2024 |
| Fecha programada de conclusión de la Etapa de Servicio Integral | 84 (ochenta y cuatro) meses siguientes a la fecha de terminación de la Etapa de Servicio Integral |
| Fecha de Terminación del Contrato | La fecha en que se cumpla el plazo máximo de 15 (quince) años de prestación de Servicios contados a partir de la terminación de la Etapa de Implementación, o (iii) el 31 de diciembre de 2039, lo que suceda primero |

SECCIÓN III PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Base 21. Calendario de la Licitación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la LADF, la Licitación se llevará a cabo conforme al siguiente Calendario:

| Calendario de la Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20. | | |
|--|---|--|
| Etapas | Fecha | Lugar |
| Venta de Bases. | 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio y 1, 2 y 3 de julio. | Calle Delicias número 67 – (Anexo Casona) Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México |
| Fecha límite para registrarse para asistir a la Visita. | 8 de julio de 2020 | Conforme a lo señalado en la Base 22 |
| Visita a las Instalaciones. | 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2020 | Conforme a lo señalado en la Base 22 |
| Fecha para la presentación de preguntas previas. | 24 de julio de 2020 | Conforme a lo señalado en la Base 23 |
| Junta de aclaraciones de Bases. | 31 de julio de 2020 | Auditorio |



| | | |
|--|--------------------------|-----------|
| Presentación y apertura de Propuestas. | 31 de agosto de 2020 | Auditorio |
| Fallo. | 28 de septiembre de 2020 | Auditorio |
| Firma de Contrato. | 12 de octubre de 2020 | Auditorio |

Base 22. Visitas.

Se llevarán a cabo vistas a las instalaciones de la Línea 1 y Talleres Zaragoza a fin de que los Licitantes puedan verificar el estado que guardan las instalaciones donde se prestarán los Servicios y en la que también podrán inspeccionar los Trenes NM 16 que actualmente circulan en la Línea 1 y puedan preparar el diagnóstico previsto en el **Anexo VIII**.

Una visita completa se desarrollará en 2 (dos) días en el horario que se dará a conocer cuando el Licitante solicite la programación de la visita. Para efecto de lo anterior, a más tardar en fecha señalada en la Base 21 como límite para registrarse para asistir a la visita, los Licitantes deberán notificar al STC vía correo electrónico a la dirección siguiente: fermin.ramirez@metro.cdmx.gob.mx, su intención de participar en la visita. El STC comunicará hasta un Día Hábil previo a la visita a los Licitantes las fechas y horarios para asistir a la visita. La asignación de fechas atenderá al orden de recepción de solicitudes de registro.

Considerando la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, los Licitantes podrán designar hasta 4 (cuatro) representantes para que asistan a la visita. Las personas que asistan en representación de los Licitantes deberán firmar de conformidad, los protocolos de protección sanitaria en términos del modelo que se adjunta como Apéndice N del **Anexo X** y aquellos que el STC les indique al momento de programar su visita.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que el STC podrá negar el acceso o suspender la visita a las personas que no cumplan con los protocolos de protección sanitaria y/o que no asistan con el equipamiento requerido al programar su visita.

El STC podrá grabar los recorridos. Los Licitantes estarán autorizados para videograbar o tomar fotografías durante las visitas a las instalaciones del STC, en el entendido que, todas las grabaciones y/o fotografías serán consideradas como información confidencial y los Licitantes no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos a los señalados en las presentes Bases, en específico, para la elaboración de sus Propuestas.

Asimismo, el Licitante se obliga a que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, por lo que deberá tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha obligación.

Al término de las visitas, se levantará el acta correspondiente que firmarán los servidores públicos y Licitantes presentes, dicha acta formará parte integrante de las presentes Bases; la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta. Las preguntas, aclaraciones o precisiones que surjan de la visita, deberán ser planteadas por los Licitantes en términos de la Base 23.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional
Número 30102015-002-20.

Todos los costos y gastos derivados de las visitas a las Instalaciones (incluyendo el equipo de protección de las personas designadas por el Licitante para participar en la visita) serán por cuenta de los Licitantes.

En caso de ser necesario el STC podrá programar visitas adicionales a las instalaciones del STC.

Base 23. Juntas de Aclaraciones.

La Entidad Contratante celebrará una junta de aclaraciones de las Bases el día y hora señalado en la Base 21, en el Auditorio, siendo optativa la asistencia de los Licitantes. Dicha junta de aclaraciones tendrá por objeto dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los Licitantes que hubieren adquirido las Bases.

Para tales efectos los Licitantes podrán presentar en la fecha que se menciona en la Base 21, las preguntas o aclaraciones al correo electrónico saul.salas@metro.cdmx.gob.mx y/o en las oficinas de la Subgerencia de Adquisiciones del STC, ubicadas en Delicias 67, colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (Anexo Administrativo Casona). Las preguntas o aclaraciones a las Bases se presentarán en el formato que se indica en el **Anexo X**, relacionando la pregunta con la Base y/o Anexo que genera la pregunta correspondiente y adjuntando copia del comprobante de pago de las Bases. Cualquier pregunta que no se indique a qué punto específico de las Bases se refiere, no serán contestadas por la Entidad Contratante. El Licitante deberá presentar el formato firmado por su representante legal o en caso de Consorcios por el representante común y la versión electrónica editable del archivo en Documento Excel, que contenga las preguntas realizadas, ya sea en disco óptico (CD-ROM) o en Memoria Universal Serial Bus (USB).

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, los Licitantes podrán formular preguntas o aclaraciones en forma espontánea durante la realización de las juntas de aclaraciones, las cuales podrán entregarse por escrito conforme al formato establecido en estas Bases. La Entidad Contratante dará respuesta a todas las preguntas formuladas, sin embargo se reserva el derecho de poder suspender o diferir la junta de aclaraciones para la contestación de dichas preguntas o aclaraciones, en el entendido que podrán celebrarse las juntas de aclaraciones que la Entidad Contratante estime pertinentes, en razón de la cantidad y/o complejidad de las preguntas planteadas. En todo caso, las respuestas se pondrán a disposición de los participantes y Licitantes en el domicilio de la Entidad Contratante señalado en la Base 3 y en el Sitio del STC.

Al término de la junta de aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y Licitantes presentes, dicha acta formará parte integrante de las presentes Bases; la omisión de firma por parte de los Licitantes, no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

La inasistencia de algún Licitante a las juntas de aclaraciones, será bajo su estricta responsabilidad y no será motivo de descalificación, sin embargo, el contenido de las actas de las mismas será obligatorio para todos los Licitantes y constituirá una parte integrante de estas Bases, por lo que será bajo la estricta responsabilidad del Licitante obtener el acta de la junta de aclaraciones correspondiente, sin perjuicio de que la versión electrónica será publicada en el Sitio del STC.



Considerando la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, los Licitantes podrán designar hasta 2 (dos) representantes para que asistan a la junta de aclaraciones. Las personas que asistan en representación de los Licitantes deberán firmar de conformidad, los protocolos de protección sanitaria en términos del modelo que se adjunta como Apéndice N del **Anexo X**.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que el STC podrá negar el acceso o suspender la participación en las juntas de aclaraciones a las personas que no cumplan con los protocolos de protección sanitaria.

Base 24. Modificaciones a las Bases.

24.1 Aspectos susceptibles de modificar y plazos.

La Entidad Contratante podrá modificar o adicionar las Bases de Licitación o cualquier otro Documento de la Licitación conforme a lo establecido en el artículo 37 y 44 de la LADF, ya sea a iniciativa propia o en respuesta a alguna aclaración solicitada por cualquiera de los Licitantes. Las modificaciones a las Bases en ningún caso deberán implicar limitación alguna en el número de Licitantes.

Las modificaciones a las Bases y/o los Documentos de la Licitación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en la LADF.

24.2 Procedimiento de Modificación.

Las modificaciones a las Bases y los Documentos de la Licitación deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de modificaciones a la Convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las Bases, mediante notificación personal.
- b) En el caso de modificaciones a las Bases que deriven de una junta de aclaraciones, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones se entregan junto con la copia del acta respectiva a cada uno de los Licitantes que hayan adquirido las Bases de la Licitación con acuse de recibo. Pero se notificarán personalmente a aquellos Licitantes que, habiendo adquirido Bases, no asistieren a dicha junta. Lo anterior en el entendido que los Licitantes deberán considerar en sus Propuestas los nuevos términos y condiciones de los Documentos de la Licitación según los mismos hayan sido modificados, incluyendo las nuevas cantidades de bienes o servicios requeridos.

Base 25. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo **el día y hora (en punto) señalados en la Base 21**, en el Auditorio de conformidad con lo siguiente:

- a) Los Licitantes entregarán el sobre cerrado en forma inviolable, que contenga su Propuesta.



- b) Se procederá a la apertura del sobre en el orden en que se registraron los Licitantes en la lista de asistencia para participar en el acto, a fin de revisar de manera cuantitativa y sucesiva, de conformidad con los criterios y reglas establecidas en la Sección V “Reglas de Evaluación y Adjudicación” de estas Bases: (i) la Documentación Legal y Administrativa, (ii) la Propuesta Técnica y (iii) la Propuesta Económica y se dará lectura a los precios de la Propuesta Económica y la Garantía de Seriedad.
- c) Los servidores públicos y los Licitantes que se encuentren en el acto rubricarán las Propuestas presentadas (incluyendo la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas) y quedarán en custodia de la Entidad Contratante para salvaguardar su confidencialidad, a fin de proceder a su análisis cualitativo y elaboración del dictamen correspondiente de conformidad con lo que se señala en la Base 27.
- d) Se levantará un acta circunstanciada, en la que se señalará a los Licitantes que desde el punto de vista cuantitativo, cumplieron y los que incumplieron con la Documentación Legal y Administrativa solicitada, las Propuestas Técnicas y Económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento de conformidad con los criterios y reglas de evaluación establecidos en la Base 43.

Las Propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes que hubiesen sido desechadas quedarán en custodia de la Entidad Contratante y serán devueltas a los 15 (quince) Días Hábiles posteriores a la fecha de emisión del Fallo.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, los Licitantes se obligan a cumplir (y a que todas las personas que asistan en su representación a las instalaciones del STC, cumplan) los protocolos de protección sanitaria que se incluyen en el Apéndice N del **Anexo X** de estas Bases, en el entendido que el STC podrá negar el acceso a las personas que asistan a los actos y/o visitas relacionadas con la Licitación en caso de incumplimiento a dichos protocolos.

Base 26. Acto de Fallo.

La emisión del Fallo se llevará a cabo, en términos del Calendario, con la participación de los representantes de Entidad Contratante y de los Licitantes que estén presentes. El Acto de Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Entidad Contratante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

El Acto de Fallo iniciará con la comunicación del resultado del dictamen a que se refiere la Base 27 considerando lo previsto en la Sección V “Reglas de Adjudicación” de estas Bases, indicando (i) cuales Propuestas cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, (ii) las Propuestas que fueron desechadas y las causas de desechamiento, y (iii) el nombre del Licitante que propuso las mejores condiciones y el precio más bajo por los Servicios objeto de la Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Acto seguido, la Entidad Contratante solicitará a los Licitantes que cumplieron con la presentación de la Documentación Legal y Administrativa, y cuyas Propuestas Técnicas y Económicas fueron aceptadas, a fin de proponer una mejora a su Propuesta Económica que considere un porcentaje de



descuento a su Propuesta Económica inicial. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la LADF. La Entidad Contratante realizará el procedimiento a que se refieren los párrafos anteriores, cuantas veces resulte aplicable, en razón de las Propuestas que presenten los Licitantes declarados solventes para mejorar sus ofertas.

Será optativo para los Licitantes cuya Propuesta hubiese sido declarada solvente, presentar un descuento o en su defecto deberán señalar que mantienen su Propuesta Económica en los términos originales.

Se levantará acta circunstanciada del acto de emisión de Fallo, la que será rubricada y firmada por todos los servidores públicos y Licitantes presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma. La falta de firma del acta de Fallo no será causa de invalidez del resultado de la Licitación. Las Propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes que hubiesen sido desechadas quedarán en custodia de la Entidad Contratante y serán devueltas a los 15 (quince) Días Hábiles posteriores a la fecha de emisión del Fallo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la LADF, la documentación con carácter devolutivo, así como la Garantía de Seriedad, será devuelta por el STC transcurridos 15 (quince) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la Licitación, previa solicitud por escrito.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, los Licitantes se obligan a cumplir (y a que todas las personas que asistan en su representación a las instalaciones del STC, cumplan) los protocolos de protección sanitaria que se incluyen en el Apéndice N del **Anexo X** de estas Bases, en el entendido que el STC podrá negar el acceso a las personas que asistan a los actos y/o visitas relacionadas con la Licitación en caso de incumplimiento a dichos protocolos.

Base 27. Dictamen.

Los dictámenes que se emitan en términos de la Base 26 deberán estar debidamente fundados y motivados, señalándose detalladamente las Propuestas que no resultaron aceptadas, indicando las causas por las cuales fueron desechadas las Propuestas y, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del Licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por los Servicios objeto de la Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Base 28. Contratación.

Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha de Fallo, el Licitante Ganador deberá entregar al STC la siguiente información:

- a) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el numeral 5.7., secciones 5.7.4., fracción II y 5.7.9., de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2019 y su reforma publicada en el mismo medio de



difusión oficial el 4 de septiembre de 2019, en caso de Obligados Solidarios de nacionalidad mexicana o extranjera, con domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberán presentar constancias de adeudos expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respectivamente de las contribuciones siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, y derechos por el suministro de agua, según les resulten aplicables.

En caso de Obligados Solidarios de nacionalidad mexicana o extranjera, con domicilio fiscal en México: (a) copias simples de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, (b) opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la relación del personal asegurado y copia de la constancia de registro patronal expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, (c) los comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a la fecha de la fecha de contratación, y (d) constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En caso de Obligados Solidarios de nacionalidad extranjera, con domicilio fiscal fuera del territorio nacional, deberán presentar la documentación equivalente expedida por las autoridades competentes, debidamente legalizada y apostillada, y en su caso, traducida al español por Perito Autorizado.

En todo caso, la vigencia de las opiniones no deberá exceder de un mes de antelación a la fecha de la fecha de contratación.

- b) Documentación que compruebe el cálculo del grado de contenido nacional, en términos de la Base 12.
- c) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al el STC con atención a la Subdirección General de Administración y Finanzas en papel membretado del Licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde señale encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; comprometiéndose a entregar mensualmente los comprobantes que acrediten el pago de dichas obligaciones.

En términos del artículo 59 de la LADF y los numerales 2, fracción XVII, 27, fracción VII, 29, 30 y 32 de las Reglas, el Licitante Ganador deberá constituir una Sociedad de Propósito Específico para la celebración del Contrato. El Licitante Ganador deberá presentar al menos 2 (dos) Días Hábiles previos a la fecha prevista en el Calendario para la celebración del Contrato, la información que se señala a continuación:

- a) Testimonio original o copia certificada de la escritura constitutiva de la Sociedad de Propósito Específico que cumpla con lo previsto en el numeral 29 de las Reglas y estas Bases, inscrita en el Registro Público de Comercio o en su defecto (i) carta del fedatario público en el que señale que dicho testimonio está en proceso de inscripción ante el Registro Público de



- Comercio, (ii) acuse de ingreso del testimonio correspondiente al Registro Público de Comercio y (iii) comprobante de pago de derechos de inscripción del Registro Público de Comercio.
- b) Original o copia certificada de los poderes del representante legal o apoderado de la Sociedad de Propósito Específico que suscriba el Contrato con facultades suficientes para celebrar el Contrato.
 - c) Copia certificada del representante legal de la Sociedad de Propósito Específico.
 - d) Cédula de inscripción al RFC de la Sociedad de Propósito Específico.
 - e) Original o copia certificada del Convenio de cesión de derechos de Licitante Ganador a la Sociedad de Propósito Específico.
 - f) Copia simple de la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores vigente de la Sociedad de Propósito Específico.
 - g) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al el STC con atención a la Subdirección General de Administración y Finanzas en papel membretado del Licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde señale encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; comprometiéndose a entregar mensualmente los comprobantes que acrediten el pago de dichas obligaciones.

En términos del Artículo 59, el representante legal de la Sociedad de Propósito Específico y los miembros del Consorcio, deberán presentarse a suscribir el Contrato de conformidad con lo previsto en el Calendario. En caso de que el Contrato no se formalice por causas imputables al Licitante Ganador, éste perderá en favor de la Entidad Contratante la Garantía de Seriedad, en cuyo caso el STC podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás Propuestas económica y técnicamente solventes, de conformidad con lo asentado en el dictamen, siempre y cuando los diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la Propuesta que resulte ganadora. En el entendido que en su caso el orden de adjudicación será el orden derivado del dictamen de evaluación de las Propuestas.

El atraso de la Entidad Contratante en la formalización del Contrato por el incumplimiento de sus obligaciones, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En términos del artículo 60 de la LADF, el Licitante Ganador a quien se hubiere adjudicado el Contrato, no estará obligado a prestar los Servicios, si la Entidad Contratante, por causas no imputables al mismo Licitante Ganador, no firmare el Contrato dentro del plazo establecido en esta Base y, en cuyo caso, la Entidad Contratante le reembolsará los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación.



SECCIÓN IV **PROPUESTAS**

Base 29. De las personas que pueden participar en la Licitación.

Podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera incluso a través de Consorcios, en calidad de Licitante, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos del modelo de Contrato previsto en el **Anexo VI** de estas Bases y que tengan experiencia y capacidad técnica y solvencia económica para cumplir con sus obligaciones conforme a los Documentos de la Licitación.
- b) No encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la LADF para participar en la Licitación o celebrar contratos, incluyendo sin limitar lo previsto en el artículo 39 de la LADF.
- c) Que adquieran las Bases de esta Licitación y comprueben el pago de las mismas con el recibo correspondiente, en el entendido que en el caso de Consorcios bastará que uno de los miembros haya adquirido las Bases.
- d) Que reúnan los requisitos señalados en estas Bases y que presenten su Propuesta conforme a estas Bases.
- e) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la Legislación Aplicable.
- f) Que no se encuentren en situación de atraso en la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellas o presenten deficiencias en calidad de los mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos celebrados con la misma Entidad Contratante o con cualquier otra dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad; el impedimento permanecerá mientras dure el incumplimiento.
- g) Que no se les haya declarado en estado de quiebra o estén sujetas a un proceso de quiebra o a un concurso de acreedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la LADF podrá negarse la participación a extranjeros, cuando con el país del cual sean nacionales no se tenga celebrado un tratado, salvo que ese país conceda un trato recíproco a los licitantes, proveedores, bienes o servicios mexicanos.

Base 30. Consorcios.

Los interesados podrán participar de manera conjunta mediante la integración de un Consorcio.



De conformidad con el numeral 27 de las Reglas, las personas físicas o morales que participen de manera conjunta, además de cumplir con los documentos y requisitos a que se refieren las presentes Bases, tendrán que anexar en el sobre que contenga su Propuesta, un Convenio Consorcial suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes de Propuesta Conjunta, que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) La designación por todos y cada uno de los Licitantes de un representante común, a quien expresamente se le autorizará para acudir en su representación al procedimiento de Licitación, así como para presentar la Propuesta Conjunta y firmar los documentos necesarios para la formulación de la misma, a nombre de las personas que conjuntamente acuden al evento respectivo. En virtud de esta designación, los representantes de los miembros del Consorcio deberán contar con facultades de delegación;
- b) Las partes del Contrato que serán cumplidas por cada uno de los miembros del Consorcio, las cuales deberán describirse en forma clara y específica;
- c) La participación de cada miembro del Consorcio en el capital social de la Sociedad de Propósito Específico y en consecuencia la participación en los beneficios correspondientes;
- d) La manifestación expresa de cada uno de los miembros del Consorcio, de responder solidariamente a las obligaciones que contraigan con motivo del Contrato;
- e) La obligación de conformar la Sociedad de Propósito Específico, en caso de resultar adjudicados, la que deberá observar lo dispuesto por los numerales 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de las Reglas;
- f) La aceptación de que la Sociedad de Propósito Específico responderá de la imposición de las penas convencionales, así como del otorgamiento de garantías; y
- g) La manifestación expresa de todos y cada uno de los miembros del Consorcio, en el que asuman el compromiso de que no podrán variar o sustituirse por otro u otros durante el presente procedimiento de licitación, por lo que, de resultar adjudicados, los mismos participantes formarán la Sociedad de Propósito Específico, y de no ser el caso, será causa para no formalizar el Contrato.

Lo anterior en el entendido que una vez celebrado el Contrato, se estará a las reglas previstas en el mismo para la modificación de la composición accionaria de la Sociedad de Propósito Específico.

Base 31. Capacidad Técnica.

Para participar en la Licitación será necesario que los Licitantes (ya sea por sí, a través de algún miembro del Consorcio o a través de sus Subcontratistas, según sea permitido), acrediten tener experiencia en la prestación de servicios similares a los que son objeto de la Licitación, de conformidad con lo que se señala a continuación:



31.1 Requisitos y forma de acreditar cumplimiento:

31.1.1 Servicio de Vías.

a) Experiencia en Rehabilitación. Los Licitantes o sus Subcontratistas deberán contar con experiencia en instalación, construcción o rehabilitación de sistemas de vía férrea o neumática, para transporte masivo (tren metropolitano, suburbano, interurbano, de cercanías, o de largo alcance) de al menos 30 (treinta) kilómetros, durante los últimos 15 (quince) años previos a la fecha de publicación de la Licitación, en el entendido que únicamente se acreditará experiencia sobre proyectos totalmente concluidos. Para efecto de acreditar experiencia en la longitud requerida se podrán sumar los kilómetros de hasta 5 (cinco) contratos, que hayan sido celebrados y concluidos durante el plazo de 15 (quince) años previos a la fecha de publicación de la Licitación.

Para efecto de acreditar lo anterior, los Licitantes deberán presentar:

- (i) Currículum vitae del Licitante (miembro del Consorcio y/o Subsidiarias) y/o del Subcontratista considerado en su Propuesta, en los que se incluyan de manera detallada los proyectos cuyos contratos son presentados para acreditar la experiencia en este rubro.
- (ii) Copia simple del o de los contratos con que se acredite el cumplimiento del requisito anterior.
- (iii) Carta de cumplimiento expedida por el contratante, en donde se acredite el cumplimiento del Licitante o de sus Subcontratistas de los contratos exhibidos.
- (iv) Formato previsto en el **Anexo VIII** en el que se incluyan los contratos presentados.
- (v) En caso de que el Licitante acredite este requisito con Subcontratistas, deberá agregar una carta emitida por el representante legal del Subcontratista en el que manifieste disponibilidad para ejecutar las actividades que correspondan del Contrato, que en relación con la presente Licitación únicamente se ha comprometido a ser subcontratista del Licitante que presenta la Propuesta. A dicha carta se deberá agregar copia simple del poder del representante legal.

b) Experiencia en Mantenimiento. Los Licitantes o sus Subcontratistas deberán contar con experiencia en trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de al menos 30 (treinta) kilómetros a sistemas de vía férrea o neumática para transporte masivo (tren metropolitano, suburbano, interurbano, de cercanías, o de largo alcance) en los últimos 15 (quince) años. Para efecto de acreditar experiencia en la longitud requerida se podrán sumar los kilómetros de hasta 2 (dos) contratos, que hayan sido celebrados y concluidos durante el plazo de 15 (quince) años previos a la fecha de publicación de la Licitación.

Para efecto de acreditar lo anterior, los Licitantes deberán presentar:

- (i) Currículum vitae del Licitante (miembro del Consorcio y/o Subsidiarias) y/o del Subcontratista considerado en su Propuesta, en los que se incluyan de manera detallada los proyectos cuyos contratos son presentados para acreditar la experiencia en este rubro.



- (ii) Copia simple de los contratos con que se acredite el cumplimiento del requisito anterior.
- (iii) Carta de cumplimiento expedida por el contratante, en donde se acredite el cumplimiento del Licitante o de sus Subcontratistas de los contratos exhibidos.
- (iv) Formato previsto en el **Anexo VIII** en el que se incluyan los contratos presentados.
- (v) En caso de que el Licitante acredite este requisito con Subcontratistas, deberá agregar una carta emitida por el representante legal del Subcontratista en el que manifieste disponibilidad para ejecutar las actividades que correspondan del Contrato, y que en relación con la presente Licitación únicamente se ha comprometido a ser subcontratista del Licitante que presenta la Propuesta. A dicha carta se deberá agregar copia simple del poder del representante legal.

31.2 **Servicio de Trenes.**

a) Experiencia en Fabricación de Trenes. Los Licitantes o sus Subcontratistas deberán contar con experiencia en fabricación de al menos 30 (treinta) trenes para transporte masivo (tren metropolitano, suburbano, interurbano, de cercanías, o de largo alcance) en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la fecha de publicación de la Licitación. A fin de acreditar la experiencia a que se refiere este punto, únicamente se considerarán contratos de fabricación de trenes entregados o proyectos que tengan un avance de al menos el 80% (ochenta por ciento). Para efecto de acreditar experiencia en el número de trenes requeridos, se podrán sumar los trenes de hasta 5 (cinco) contratos, que hayan sido celebrados y concluido al menos el 80% (ochenta por ciento) durante el plazo de 10 (diez) años previos a la fecha de publicación de la Licitación.

Para efecto de acreditar lo anterior, los Licitantes deberán presentar:

- (i) Currículum vitae del Licitante (miembro del Consorcio y/o Subsidiarias) o de su Subcontratista en los que se incluyan de manera detallada los proyectos cuyos contratos son presentados para acreditar la experiencia en este rubro.
- (ii) Copia simple de los contratos con los que se acredite el cumplimiento del requisito anterior.
- (iii) Carta de cumplimiento expedida por el contratante, en donde se acredite el cumplimiento del Licitante de los contratos exhibidos y el grado de avance.
- (iv) Formato previsto en el **Anexo VIII** en el que se incluyan los contratos presentados.
- (v) En caso de que el Licitante acredite este requisito con Subcontratistas, deberá agregar una carta emitida por el representante legal del Subcontratista en el que manifieste disponibilidad para ejecutar las actividades que correspondan del Contrato, que en relación con la presente Licitación únicamente se ha comprometido a ser subcontratista del Licitante que presenta la Propuesta, y que está dispuesto a asumir la obligación solidaria prevista en la Base 14.3. A dicha carta se deberá agregar copia simple del poder del representante legal.



b) Experiencia en Mantenimiento. Los Licitantes o sus Subcontratistas deberán contar con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento a una flota de al menos 10 (diez) trenes para transporte masivo (tren metropolitano, suburbano, interurbano, de cercanías, o de largo alcance), con una duración mínima de la prestación de servicios de 3 (tres) años, en contratos que hayan sido ejecutados en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la fecha de publicación de la Licitación. A fin de acreditar la experiencia a que se refiere este punto, únicamente se considerarán contratos de prestación de servicios o proyectos que tengan un avance de al menos el 80% (ochenta por ciento).

Para efecto de acreditar lo anterior, los Licitantes deberán presentar:

- (i) Currículum vitae del Licitante (miembro del Consorcio y/o Subsidiarias) y/o del su Subcontratista en los que se incluyan de manera detallada los proyectos cuyos contratos son presentados para acreditar la experiencia en este rubro.
- (ii) Copia simple del o de los contratos con que se acredite el cumplimiento del requisito anterior.
- (iii) Carta de cumplimiento expedida por el contratante, en donde se acredite el cumplimiento del Licitante o de sus Subcontratistas de los contratos exhibidos incluyendo si el contrato se terminó o en su defecto, el grado de avance.
- (iv) Formato previsto en el **Anexo VIII** en el que se incluyan los contratos presentados.
- (v) En caso de que el Licitante acredite este requisito con Subcontratistas, deberá agregar una carta emitida por el representante legal del Subcontratista en el que manifieste disponibilidad para ejecutar las actividades que correspondan del Contrato, y que en relación con la presente Licitación únicamente se ha comprometido a ser subcontratista del Licitante que presenta la Propuesta. A dicha carta se deberá agregar copia simple del poder del representante legal.

31.3. Servicio de Sistema de Control.

a) Experiencia en Instalación. Los Licitantes o sus Subcontratistas deberán haber tenido a su cargo la instalación de un CBTC en al menos 4 (cuatro) líneas de metro, en cualquier ciudad del mundo, en los últimos 15 (quince) años. A fin de acreditar la experiencia a que se refiere este punto, únicamente se considerarán proyectos terminados o proyectos que tengan un avance de al menos el 80% (ochenta por ciento), al menos en 3 (tres) proyectos de los presentados para acreditar el requisito anterior, deberá tratarse de una migración de tecnología con la implantación del CBTC en una línea de metro en operación (proyecto *brownfield*).

Lo previsto en este inciso se acreditará con:

- (i) Currículum vitae del Licitante (miembro del Consorcio y/o Subsidiarias) y/o del Subcontratista considerado en su Propuesta, en los que se incluyan de manera detallada los proyectos cuyos contratos son presentados para acreditar la experiencia en este rubro.
- (ii) Copia simple de los contratos con que se acredite el cumplimiento del requisito anterior.



(iii) Carta de cumplimiento expedida por el contratante, en donde se acredite el cumplimiento del Licitante o de sus Subcontratistas de los contratos exhibidos y el porcentaje de avance.

(iv) Formato previsto en el **Anexo VIII** en el que se incluyan los contratos presentados.

(v) En caso de que el Licitante acredite este requisito con Subcontratistas, deberá agregar una carta emitida por el representante legal del Subcontratista en el que manifieste disponibilidad para ejecutar las actividades que correspondan del Contrato, que en relación con la presente Licitación únicamente se ha comprometido a ser subcontratista del Licitante que presenta la Propuesta, y que está dispuesto a asumir la obligación solidaria prevista en la Base 14.3. A dicha carta se deberá agregar copia simple del poder del representante legal.

b) Experiencia en Mantenimiento. Los Licitantes o sus Subcontratistas deberán haber tenido a su cargo el mantenimiento y actualización de un CBTC por un periodo de prestación de servicios de 3 (tres) años, en los últimos 15 (quince) años. A fin de acreditar la experiencia a que se refiere este punto, únicamente se considerarán proyectos que tengan un avance de al menos el 80% (ochenta por ciento).

Lo previsto en este inciso se acreditará con:

(i) Currículum vitae del Licitante (miembro del Consorcio y/o Subsidiarias) y/o del Subcontratista considerado en su Propuesta, en los que se incluyan de manera detallada los proyectos cuyos contratos son presentados para acreditar la experiencia en este rubro.

(ii) Copia simple de los contratos con que se acredite el cumplimiento del requisito anterior.

(iii) Carta de cumplimiento expedida por el contratante, en donde se acredite el cumplimiento del Licitante o de sus Subcontratistas de los contratos exhibidos.

(iv) Formato previsto en el **Anexo VIII** en el que se incluyan los contratos presentados.

(v) En caso de que el Licitante acredite este requisito con Subcontratistas, deberá agregar una carta emitida por el representante legal del Subcontratista en el que manifieste disponibilidad para ejecutar las actividades que correspondan del Contrato, que en relación con la presente Licitación únicamente se ha comprometido a ser subcontratista del Licitante que presenta la Propuesta, y que está dispuesto a asumir la obligación solidaria prevista en la Base 14.3. A dicha carta se deberá agregar copia simple del poder del representante legal.

31.4 Reglas comunes a la documentación para acreditar cumplimiento de capacidad y/o experiencia.

1. Para efectos de lo previsto anteriormente toda la documentación deberá presentarse en idioma español o traducida por Perito Autorizado, únicamente se requerirán documentos apostillados o legalizados cuando expresamente se indique.



2. Cuando la experiencia deba ser acreditada por el Licitante se entenderá (i) la persona moral que esté participante en la presente Licitación, (ii) cualquier miembro del Consorcio en el caso de Propuestas Conjuntas y (iii) Subsidiarias del Licitante y/o del miembro del Consorcio **siempre y cuando** dicha Subsidiaria sea una sociedad de propósito específico y por dicha circunstancia no pueda participar en la Licitación.

Los Licitantes manifiestan su consentimiento para que el STC verifique toda la información proporcionada por los Licitantes para acreditar experiencia.

Base 32. Capacidad económica y financiera.

Con el objeto de acreditar su capacidad económico financiera, los Licitantes deberán presentar en su Propuesta la información que a continuación se detalla:

1. Estados financieros consolidados correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales terminados, dictaminados por contador público independiente, indicando el nombre y número de cédula profesional del contador público que avala la auditoría. En caso de un auditor extranjero, deberá adjuntarse su registro, certificación o cualquier documento similar que lo acredite como contador público facultado para realizar auditorías y emitir dictámenes. En caso de que a la fecha de presentación de la Propuesta no se cuente con los estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2019, deberá presentar los estados financieros internos del ejercicio fiscal 2019 con las firmas autógrafas del funcionario de mayor nivel responsable de las finanzas de la empresa y el director general de la misma.
2. Últimos estados financieros trimestrales preliminares internos (no auditados) con notas analíticas, debidamente firmados por el responsable de su preparación, con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la Propuesta. El estado de resultados y el flujo de efectivo deberán presentarse en forma acumulada a la fecha de cierre del trimestre que corresponda.

En este caso, los estados financieros deberán incluir la siguiente leyenda: "*Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que somos legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas*".

En caso de que el Licitante esté listado en alguna bolsa de valores y, en el entendido de que existiera algún impedimento legal para entregar los estados financieros solicitados en el presente numeral, deberán presentar la justificación legal correspondiente y presentar la información de los estados financieros, acompañada de los convenios de confidencialidad que, en su caso sean aplicables.

3. Carta del auditor independiente (con nombre y el número de la cédula profesional) donde se expresen los cambios relevantes entre los últimos estados financieros auditados y los estados financieros preliminares internos que se presenten conforme a los numerales 1 y 2 anteriores de la presente Base.



En caso de que el Licitante esté conformado por un Consorcio, la información referida en los numerales anteriores deberá presentarse por cada miembro del Consorcio.

En el caso de empresas de reciente creación, se deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la Propuesta.

Para acreditar su solvencia económica, el Licitante deberá cumplir con, al menos, uno de los siguientes requisitos (la información debe provenir de cifras auditadas):

- a. Capital contable de, al menos, \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 M.N.) en el último ejercicio fiscal; o
- b. Ingresos anuales totales mayores a \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) en, al menos, dos de los últimos tres ejercicios fiscales. Los ingresos totales se refieren a los ingresos netos (ventas netas), después de descuentos.

En caso de que el Licitante esté conformado por un Consorcio, el capital contable y los ingresos totales deberán ser el resultado de la suma ponderada del capital contable y los ingresos, respectivamente, de los miembros del Consorcio, siendo la ponderación el porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del Consorcio, y siempre y cuando no se trate de Subsidiarias.

En caso de que empresas Subsidiarias tengan participación dentro del Consorcio, para la determinación del capital contable y los ingresos, se considerará la información financiera consolidada de todas ellas como un solo miembro del Consorcio. Para la acreditación del capital contable e ingresos anuales no se considerará la información de asesores externos, empresas matrices, filiales o Subsidiarias que no tengan participación dentro del Consorcio.

En caso de que fondos de inversión tengan participación dentro del Consorcio, para la determinación del capital contable y los ingresos se considerará la información financiera únicamente del fondo de inversión que participe en el Consorcio y no de la administradora del fondo. Los fondos deberán cumplir los requisitos anteriores de la misma forma que el resto de los miembros del Consorcio.

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos expuestos en los párrafos anteriores necesarios para acreditar la solvencia económica, únicamente se considerarán cifras auditadas.

Tratándose de Licitantes extranjeros, los estados financieros deberán ser presentados en apego a alguna de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera (“International Financial Reporting Standards”) que emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“International Accounting Standards Board”), o
- b) Principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, conocidos comúnmente como “US GAAP” por sus siglas en inglés.



El Licitante deberá incorporar en las notas complementarias a los estados financieros o en un documento explicativo en formato libre por separado, las diferencias relevantes entre los principios contables utilizados para elaborar sus estados financieros y las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo de Investigación de las Normas de Información Financiera (CINIF) y los boletines y circulares vigentes emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., particularmente en lo que se refiere a la determinación de los ingresos y el capital contable.

Los estados financieros que se elaboren en idioma o moneda extranjera deberán ser presentados en idioma español y estar acompañados de su correspondiente conversión a moneda nacional (pesos mexicanos), al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de dichos estados financieros o a aquel que corresponda conforme a la normatividad contable aplicable.

Los estados financieros deberán estar dictaminados por auditores externos, con base en alguna de las siguientes opciones:

- a) Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos para Atestiguar y Servicios Relacionados (“International Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (“International Auditing and Assurance Standards Board”) de la Federación Internacional de Contadores (“International Federation of Accountants”); o
- b) Normas de auditoría del país de origen de la sociedad.

En caso de tratarse de un auditor extranjero, deberá adjuntarse su registro, certificación o cualquier documento similar que lo acredite como contador público facultado para realizar auditorías o dictámenes.

Adicionalmente, para acreditar la solvencia económica, el Licitante deberá presentar:

1. En formato libre, la lista de bancos y proveedores que le han otorgado créditos bancarios o comerciales para financiamiento de proyectos. En caso de Consorcios, esta información se deberá presentar por cada miembro.

El Licitante o alguno de los miembros del Consorcio deberá acreditar fehacientemente el haber obtenido por sí mismo o por medio de alguna Subsidiaria, al menos un financiamiento de una institución financiera nacional o extranjera, para la ejecución de un proyecto de infraestructura, por un monto de por lo menos \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.), en los últimos 5 (cinco) años. El monto requerido se podrá acreditar sumando el importe de hasta 2 (dos) Contratos celebrados en el plazo antes referido.

2. Reporte con historial de crédito emitido por una Sociedad de Información Crediticia (Buró de Crédito). Este reporte (i) no deberá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses; (ii) en el caso de Consorcios, el reporte deberá ser presentado por cada miembro; y (iii) los reportes no deberán presentar adeudos de cartera vencida con instituciones financieras. El reporte de crédito deberá ser



emitido por una sociedad de información crediticia regulada en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

En el caso de Licitantes extranjeros, o miembros de Consorcios de nacionalidad extranjera, estos deberán presentar el equivalente al reporte del historial de crédito de las entidades autorizadas de sus respectivos países.

Cualquier documento otorgado en el extranjero que sea presentado en la Propuesta Económica deberá ser presentado, en su caso, traducido al idioma español por Perito Autorizado.

Base 33. Documentos que integran las Propuestas.

De conformidad con lo previsto en la LADF la entrega de Propuestas será por escrito en sobre cerrado que contendrá:

- (i) La información prevista en el **Anexo X** que indica los Aspectos Legales y Administrativos requeridos en la Licitación, incluyendo la Garantía de Seriedad.
- (ii) La información prevista en la Base 31 y en el **Anexo VIII**, que indica la información que deberá ser entregada como parte de la Propuesta Técnica, y
- (iii) La información prevista en la Base 32 y en el **Anexo IX** que indica la información que deberá ser entregada como parte de la Propuesta Económica.

De conformidad con lo mencionado en los citados Anexos, los Licitantes deberán adjuntar los documentos que se mencionan en dichos Anexos.

33.1 Aspectos Legales y Administrativos.

Los Licitantes deberán presentar la documentación legal y administrativa que se señala en el **Anexo X**, en el sobre en el que se contenga la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

33.1.1 Garantía de Seriedad.

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción I y 75 Bis de la LADF, los participantes deberán garantizar la formalidad de su Propuesta mediante Carta de Crédito por un importe del 5% (cinco por ciento) del importe del monto de Inversión de su Propuesta Económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (la "**Garantía de Seriedad**"). La Carta de Crédito deberá cumplir con el formato que se incluye en el apartado de Aspectos Legales y Administrativos.

En caso de Consorcios, se deberá entregar una sola Carta de Crédito, en la que se deberá indicar el nombre de todos los miembros del Consorcio, en términos del formato que se agrega al **Anexo XI**.

La Entidad Contratante devolverá la Garantía de Seriedad, transcurridos 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional, previa



solicitud por escrito del Licitante, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 43 de la LADF. Lo anterior, salvo por lo que se refiere al Licitante Ganador, cuya Garantía de Seriedad se devolverá hasta la firma del Contrato, previa entrega de la Garantía de Cumplimiento y del comprobante de pago de la misma.

Aplicación de la Garantía de Seriedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del RLADF, la Garantía de Seriedad se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el Licitante retire su Propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y/o Económica;
- b) Si la información que el Licitante presentó como parte de los Aspectos Legales y Administrativos (incluyendo sin limitar la información referente al objeto social de los miembros del Consorcio, facultades para asumir obligaciones solidarias, inexistencia de impedimentos para participar en la Licitación) resulta ser falsa o imprecisa y como consecuencia no se puede celebrar el Contrato;
- c) Cuando notificado el Licitante Ganador, de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste, no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 (quince) Días Hábiles, según dicho plazo sea prorrogado por el STC, y/o
- d) Cuando el Prestador no la Garantía de Cumplimiento, correspondiente al primer año de vigencia del Contrato.

33.2 Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica que presente cada Licitante deberá contener la información técnica descrita en la Base 31 y en el **Anexo VIII**. La información deberá entregarse en forma impresa y electrónica. La información en forma electrónica se deberá entregar en un dispositivo de almacenamiento electrónico (Memoria Universal Serial Bus (USB), disco óptico (CD-ROM) o disco duro externo).

33.3 Propuesta Económica.

La Propuesta Económica que presente cada Licitante deberá contener la información económica y financiera descrita en la Base 32 y el **Anexo IX**. La información deberá entregarse en forma impresa y electrónica. La información en forma electrónica se deberá entregar en un dispositivo de almacenamiento electrónico (Memoria Universal Serial Bus (USB), disco óptico (CD-ROM) o disco duro externo).

Todos los documentos que integran la Propuesta Económica deberán guardar consistencia con la información contenida en el Modelo Financiero.

Base 34. Instrucciones generales para la preparación e integración de propuestas.

Los Licitantes deberán:



- (a) foliar de manera independiente todas las hojas contenidas en el sobre de “Aspectos Legales y Administrativos” (excepto la Garantía de Seriedad), “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”;
- (b) rubricar todas las hojas contenidas en el sobre que contenga su Propuesta por el representante legal del Licitante o en su caso por el representante común, y
- (c) presentar toda su propuesta digitalizada.

La presentación de una Propuesta constituirá por sí misma una manifestación unilateral y aceptación expresa por parte del Licitante de que: (i) cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo el Proyecto; (ii) cualquier deficiencia, inconsistencia, omisión o error que contenga la Propuesta será de la exclusiva responsabilidad del Licitante; (iii) acepta incondicionalmente todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en las Bases y en los demás Documentos de la Licitación; (iv) guardará la confidencialidad de la información que no tenga carácter público que, en su caso, se le proporcione en relación con la Licitación; y (v) la Entidad Contratante en ningún caso tendrá mayores obligaciones que aquellas expresamente señaladas en las Bases y en los demás Documentos de la Licitación.

El STC no podrá exigir requisitos adicionales a los previstos por la LADF, la Legislación Aplicable y a los establecidos en estas Bases; asimismo, la Entidad Contratante proporcionará a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con la Licitación, a fin de evitar con ello, favorecer a algún participante.

Base 35. Idioma y forma de presentación de las Propuestas.

La entrega de Propuestas se hará por escrito en idioma español en un sobre cerrado de manera inviolable, en Pesos, que contendrá la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Seriedad. En caso de que las Propuestas sean presentadas en un idioma diferente al español, deberán presentarse con traducción al español por Perito Autorizado.

En términos del artículo 39 del RLADF, no será requisito para aceptar la entrega de las Propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la Propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente.

Quien suscriba la Propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante del Licitante con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma, lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo antes citado.



Base 36. Claridad de las Propuestas.

La elaboración de las Propuestas deberá hacerse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación y cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas Bases. Asimismo, las Propuestas no deberán contener tachaduras ni enmendaduras.

Base 37. Discrepancias.

En caso de cualquier discrepancia en el contenido de las Propuestas:

- (i) entre el original y las copias, el original prevalecerá;
- (ii) entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número, las cantidades escritas en letra prevalecerán;
- (iii) entre dos cantidades monetarias (de algún precio o costo) que se refieran al mismo concepto, la cantidad más baja prevalecerá;
- (iv) en caso de existir alguna discrepancia entre el número de Servicios que el Licitante ofrece prestar, prevalecerá la referencia al mayor número de Servicios;
- (v) cuando la información solicitada no aparezca en el original impreso se utilizará la información presentada en los discos ópticos (CD-ROM) o dispositivos móviles de almacenamiento de información tipo Memoria Universal Serial Bus (USB) o disco duro externo en caso de haberse presentado como parte de la Propuesta; y
- (vi) entre el original impreso y los archivos electrónicos en caso de haberse presentado como parte de la Propuesta, la impresión prevalecerá. No obstante, en caso de considerarlo conveniente, la Entidad Contratante podrá optar por consultar al Licitante respecto a cualquier discrepancia en el contenido de la Propuesta.

Base 38. Vigencia de las Propuestas.

Las Propuestas deberán permanecer vigentes hasta la fecha de firma del Contrato. En caso de inconformidades, recursos o procesos jurisdiccionales dentro de la Licitación, la vigencia de las Propuestas deberá ser prorrogada automáticamente por todo el plazo en que se suspenda el proceso de Licitación debido a la tramitación de dichas inconformidades, recursos o procesos judiciales.

En circunstancias excepcionales, le Entidad Contratante podrá solicitar a los Licitantes una ampliación del periodo de vigencia de las Propuestas. La solicitud de le Entidad Contratante y la respuesta de los Licitantes deberán efectuarse por escrito. Cada Licitante podrá aceptar o rechazar la extensión solicitada.

Si cualquier Licitante no amplía el periodo de vigencia de su Propuesta conforme a lo establecido en el párrafo anterior, será descalificado de la Licitación.



En caso de prórrogas, suspensiones o impugnaciones al proceso de Licitación, los Licitantes deberán sostener su Propuesta y Propuesta Económica ahí incluida, conforme a lo señalado anteriormente; sin embargo, dichas Propuestas podrán, en caso de celebrarse el Contrato, actualizarse en la fecha de firma del Contrato conforme al Índice previsto en el mismo tomando como fecha base para la actualización, la fecha de presentación de la Propuesta.

Base 39. No negociación de las Bases y/o Propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación ni en las Propuestas presentadas podrán ser negociadas. Las Propuestas deberán presentarse de conformidad con lo solicitado en las presentes Bases y no deberán contener condiciones expresas o implícitas al contenido de las mismas. En caso de que se incluya en alguna Propuesta cualesquiera de este tipo de condiciones, dicha Propuesta será desechada. Asimismo, las aclaraciones, sugerencias o consideraciones incluidas en las Propuestas en relación con las Bases o los documentos relacionados con las mismas se tendrán por no puestas.

Base 40. Confidencialidad de la información.

El Licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva del STC y la que se le proporcione para el presente procedimiento de Licitación y en su caso para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en las presentes Bases y/o en el Contrato, según corresponda, sin el consentimiento previo y por escrito del STC.

Los participantes garantizarán que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito del STC.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, los participantes en la presente Licitación convendrán en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

Los Licitantes deberán señalar los documentos que entregue al STC, en la etapa del procedimiento de Licitación, en la celebración del contrato o en el desarrollo del mismo, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse con tal carácter la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al STC por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, tanto el STC, como los Licitantes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de contratación o durante el desarrollo de los trabajos, así como



aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo anterior, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (v) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Base 41. Protección de Datos Personales.

La información confidencial de los Licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que el STC no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la Legislación Aplicable en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XII, XXII, 7, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los artículos 3, fracción IX, 5, 9, 12 y 16, fracciones I y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la Legislación Aplicable.

Por lo tanto, el STC no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo a la presente Licitación y en los demás documentos que se generen del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones, estando obligado a al tratamiento de los datos personales de conformidad con los principios previstos en la Legislación Aplicable.

SECCIÓN V REGLAS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Base 42. Revisión cuantitativa de las Propuestas.

La Entidad Contratante procederá a realizar la revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica de cada uno de los Licitantes, esta revisión será un análisis meramente documental en el que únicamente se revisará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes Bases de Licitación para proceder a la valoración y análisis del contenido de las Propuestas.



Base 43. Criterios de Evaluación.

La Entidad Contratante elaborará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el Fallo, en el que se hará constar el análisis de las Propuestas en términos de la metodología y criterios para el análisis de las Propuestas que se mencionan a continuación.

Para proceder al análisis de las Propuestas Técnicas y Económicas, previamente se tendrá que verificar el cumplimiento de los Licitantes respecto de los requisitos previstos para la Documentación Legal y Administrativa de conformidad con lo previsto en estas Bases y en el **Anexo X**.

Será causa de desechamiento la omisión en la entrega de la información requerida en dicho Anexo como obligatoria, o si la información entregada no cumple con los requisitos previstos en dicho **Anexo X**.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 33, fracción XVI de LADF, la evaluación no considera mecanismos de puntos y porcentajes, por lo que la evaluación de la Propuesta se hará bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

43.1 Evaluación de la Propuesta Técnica.

La metodología de evaluación de la Propuesta Técnica comprenderá la valoración de los siguientes aspectos, de manera subsecuente:

1. En primer lugar, se hará el análisis cuantitativo a fin de verificar que la Propuesta Técnica en análisis contenga toda la información requerida en las presentes Bases (incluyendo la Base 31) y en el **Anexo VIII**, en caso afirmativo se procederá al punto siguiente.
2. Acto seguido se verificará que los documentos presentados en la Propuesta en análisis, contengan elementos cualitativos para acreditar que los Licitantes (ya sea por sí o a través de los miembros del Consorcio y/o en los casos expresamente permitidos a través de sus Subsidiarias y/o Subcontratistas) tienen la capacidad técnica requerida por la Entidad Contratante.
3. En tercer lugar, la Entidad Contratante verificará que la Propuesta Técnica desarrolle todos los aspectos requeridos en el **Anexo VIII** y si la forma en que estos se desarrollan cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo Técnico, **Anexo II** y demás requisitos técnicos establecidos en las Bases, incluyendo los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en la Base 20.

La evaluación de estos elementos se hará bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

43.2 Evaluación de la Propuesta Económica.

En esta Sección, se detalla la metodología que utilizará el STC para evaluar las Propuestas Económicas. El propósito es seleccionar la Propuesta ganadora que ofrezca una solución satisfactoria a los requerimientos establecidos en las Bases y en el modelo de Contrato, con la menor TATN.



La metodología de evaluación comprenderá la valoración de los siguientes aspectos, de manera subsecuente:

1. En primer lugar, se hará el análisis cuantitativo a fin de verificar que la Propuesta Económica en análisis contenga toda la información requerida en las presentes Bases (incluyendo la Base 32) y en el **Anexo IX**, en caso afirmativo se procederá al punto siguiente.
2. Acto seguido se verificará el cumplimiento de la capacidad económico financiera los Requisitos Financieros Mínimos, conforme a lo establecido en las presente Bases (en específico la Base 32) y en el **Anexo IX** (Apartados PE-1 y PE-2). La evaluación de estos elementos se hará bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.
3. Se revisará el Modelo Financiero (Apartados PE-3 a PE-14), sólo en caso de que se verifique el cumplimiento de los puntos 1 y 2 anteriores.

Para ello, primero se revisará la información y documentación contenida en los Apartados PE-3 a PE-14 y se verificará el cumplimiento de lo establecido en las Bases de Licitación. Asimismo, se verificará la consistencia de dicha información y documentación con el Modelo Financiero presentado. Finalmente, se verificará que los ingresos estimados a partir de la TATN sean suficientes para cubrir todas las obligaciones del Licitante Ganador y que le permitan obtener una rentabilidad positiva sobre el capital invertido. La evaluación de estos elementos se hará bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Asimismo, se verificará que el monto total de los pagos al Licitante, previstos en la Propuesta Económica, no rebasen el monto total autorizado por el Congreso de la Ciudad de México para este Proyecto.

La Entidad Contratante podrá corregir errores en la Propuesta Económica, siempre y cuando éstos sean únicamente aritméticos y no modifiquen en forma significativa su contenido ni la Propuesta Tarifaria presentada, comunicándolo así en el fallo correspondiente. En cualquier caso, la Entidad Contratante revisará que no se modifique de manera significativa el contenido de la Propuesta Económica.

Todas las Propuestas Económicas que acrediten el cumplimiento de los puntos 1 a 3 anteriores serán declaradas solventes. Una vez declaradas solventes se procederá a evaluar el punto 4, esto es, la Propuesta Tarifaria (Apartado PE-15).

4. La evaluación de la Propuesta Tarifaria de cada Licitante sólo procederá si la Entidad Contratante concluye que el Licitante cumple con los puntos 1, 2 y 3 anteriores.

Se revisará que cada Propuesta Tarifaria no sea inferior en más de 15% (quince por ciento) de la media de las Propuestas Tarifarias que se presenten en todas las Propuestas Económicas declaradas como solventes. En caso de existir una Propuesta Tarifaria por debajo del 15% (quince por ciento), la Entidad Contratante podrá solicitar al Licitante que corresponda la justificación que sustente la diferencia en el monto de la Propuesta.



Base 44. Criterio de Adjudicación.

El Licitante Ganador, al que se adjudicará el Contrato, será aquel Licitante cuya Propuesta sea declarada solvente y sea el que presenta la menor Propuesta Tarifaria, esto es, la menor TATN.

Base 45. Criterios de desempate.

En caso de empate entre dos o más Propuestas Tarifarias, la Entidad Contratante adjudicará el Contrato al Licitante que ofrezca el mayor porcentaje de contenido de integración nacional, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la LADF.

En caso de que prevalezca el empate considerando lo anterior, de conformidad con lo previsto en la fracción V del artículo 33 de la LADF, se considerará como segundo factor de desempate si el Licitante o alguno de los miembros del Consorcio es un Proveedor Salarialmente Responsable.

**SECCIÓN VI
CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

Base 46. Descalificación de los Licitantes.

Se descalificará a los Licitantes que incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Que incumplan alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, incluyendo sus Anexos, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 33 fracción XVII.
- b) Que el STC compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes, de conformidad con el artículo 33 fracción XX de la LADF.
- c) Que el Licitante o alguno de los miembros del Consorcio se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF, los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y demás Legislación Aplicable que le impida participar o celebrar contratos.
- d) Que la persona física, el representante legal o apoderado de los Licitantes (en caso de Consorcios el representante común), omita firmar las Propuestas o que el representante del Licitante que firme la Propuesta no tenga facultades de conformidad con lo requerido en las presentes Bases.
- e) Que no se encuentre previsto dentro del objeto social del Licitante (o en su caso en los miembros del Consorcio) la facultad expresa para “asumir obligaciones solidarias”.
- f) Si las Propuestas no se pueden evaluar por falta de datos o no exista congruencia en la información presentada, entre las Propuestas Técnicas y/o Económicas, con lo solicitado en estas Bases.



- g) Que el Licitante no presente la Garantía de Seriedad en los términos solicitados en las presentes Bases.
- h) Si las Propuestas Económicas no contienen lo descrito en la Base 32 y en el **Anexo IX** y la información requerida en dichas secciones no se puede obtener de ningún otro documento presentado en la Propuesta.
- i) Si el Modelo Financiero no es presentado en versión electrónica conforme a lo requerido en el **Anexo IX**.
- j) Cuando la Entidad Contratante determine con base en la información y justificaciones contenidas en la Propuesta en análisis, que los costos contemplados en la Propuesta Económica son insuficientes para cubrir las especificaciones y Niveles de Desempeño descritos en las presentes Bases.
- k) Si la alternativa y programas de trabajo contenidos en las Propuestas en análisis no consideran las fechas y plazos establecidos por el Entidad Contratante, incluyendo sin limitar, las fechas de cierre de la Línea, las fechas de entrega de los Trenes NM16 y/o las fechas de puesta a disposición de los Trenes Nuevos.
- l) Cuando el Licitante rechace las correcciones a que se refiere el segundo párrafo del Apartado PE-4. Insumos considerados en el Modelo Financiero del **Anexo IX**.
- m) La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo segundo de la LADF.
- n) En caso de incumplimiento con lo establecido en la LADF y el RLADF.

En términos del artículo 36 de la LADF, no será motivo de descalificación de los Licitantes en los siguientes casos:

- (i) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- (ii) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el Licitante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la Entidad Contratante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso de que el Licitante no realice la manifestación señalada, la Entidad Contratante deberá proceder a su descalificación.



SECCIÓN VII SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y/O PROCEDIMIENTO DESIERTO.

Base 47. Suspensión temporal o definitiva de la Licitación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la LADF, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF, declarando la suspensión temporal o definitiva de la presente Licitación.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 42, antepenúltimo párrafo de la LADF, la Entidad Contratante se encuentra facultada, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para suspender la presente Licitación cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de Servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos que le son encomendados.

En cualquier caso, la Entidad Contratante deberá fundar y motivar su decisión.

De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de reembolsar a los Licitantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.

El supuesto anterior será aplicable cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanuda la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

Base 48. Licitación desierta.

Con fundamento en el artículo 51 de la LADF, se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- (i) Cuando ningún Licitante haya adquirido las Bases de Licitación.
- (ii) Cuando habiéndolas adquirido, ningún Licitante hubiere presentado Propuestas.
- (iii) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- (iv) Cuando sus precios no fueren convenientes para el STC.



SECCIÓN VIII CONTROVERSIAS

Base 49. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción XXVII, 88 de la LADF, en contra de cualquier acto y/o resolución de la Entidad Contratante, ordenados o dictados en la presente Licitación y/o con motivo de la aplicación de la LADF y de Legislación Aplicable, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para lo cual cuentan con un término de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Base 50. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la LADF y de estas Bases serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del Contrato, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro que llegara a tener.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la LADF serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales.

SECCIÓN IX DISCREPANCIAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Base 51. Situaciones no previstas.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes Bases, será resuelta en la junta de aclaración de Bases.

Base 52. Discrepancias.

En caso de diferencias entre diversos Documentos de la Licitación, aplicarán las siguientes reglas:

- (i) Entre la información de la Convocatoria y las Bases, prevalecerán las Bases;
- (ii) Entre las versiones electrónicas emitidas por el STC y cualquier impresión de las Bases, prevalecerán las versiones electrónicas emitidas por el STC.
- (iii) Entre dos versiones electrónicas emitidas por la Entidad Contratante, prevalecerá la más reciente;



- (iv) Entre las Bases y el Contrato, prevalecerá el Contrato y sus anexos, no obstante las Bases y la Propuesta presentada serán parte integrante del Contrato, en lo que no se contrapongan;
- (v) Entre dos o más versiones del Contrato y de sus anexos, prevalecerán las versiones más recientes; y,
- (vi) Entre todos los documentos entregados por el STC, prevalecerá la LADF, el RLADF y las Reglas.

En el presente procedimiento, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al Contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para efectos de lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

En virtud de lo anterior, podrán participar en la presente Licitación cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana o extranjera que no se encuentre en los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF, 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y la Base 29.

SECCIÓN X DISPOSICIONES ANTICORRUPCIÓN

Base 53. Disposiciones Relevantes.

México como miembro de la OCDE y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, ha adquirido responsabilidades que involucran tanto al sector público como al privado. La referida convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales; y su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compitan por las contrataciones gubernamentales.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención referida en la presente Sección, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las



investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas. El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención referida independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

Por lo que se refiere a la normativa nacional, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se establecen las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

En el ámbito local, los Licitantes deben conocer las disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

SECCIÓN XI LISTA DE ANEXOS

| | |
|-------------------|---|
| Anexo I | Anexo Técnico |
| Anexo II | Modelo de Gestión del Contrato |
| Anexo III | Indicadores de Desempeño |
| Anexo IV | Mecanismo de Pagos, Deductivas y Penalizaciones. |
| Anexo V | Pagos por Terminación |
| Anexo VI | Modelo de Contrato |
| Anexo VII | Lineamientos del Fideicomiso |
| Anexo VIII | Documentación que integra la Propuesta Técnica. |
| Anexo IX | Documentación que integra la Propuesta Económica. |
| Anexo X | Aspectos Legales y Administrativos |
| Anexo XI | Garantías y Seguros. |